

000139
dij

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ACTA NÚMERO SEISCIENTOS CINCO

En la ciudad de La Plata, a los VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, en la Sala de Sesiones Plenarias Dr. Mario Fernando Monacelli Erquiaga, sita en el tercer piso del edificio de la sede de calle Diagonal 79 número 910 de esta ciudad, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires en sesión de la que participan, conforme consta en el Libro de Asistencia que suscriben, el señor Vicepresidente Dr. Guillermo Sergio Aiello, los Consejeros Titulares Dres. Armando Daniel Abruza, Juan Pablo Alvarez Echagüe, Eduardo Horacio Budiño, Antonio Edgardo Carabio, Gustavo Alberto Dutto, Patricio Sebastián López Mancinelli, Fernando Raúl López Villa, Diego Alejandro Molea, Omar Roberto Ozafraín, Margarita del Carmen Tropiano, Horacio Alberto Vero y Jorge Luis Zunino y los Consejeros Suplentes Dres. Mario Alberto Bruno, María Luisa Dugo, Carlos Ramiro Gutierrez y Roberto Felipe Ravale, convocada a fin de tratar el siguiente temario: -----

ORDEN DEL DÍA de la Sesión del Consejo de la Magistratura del día LUNES 25/ 04 / 2011. HORA 10.30. -----

1. Entrevistas a postulantes (20) a los cargos concursados de: Juez de Tribunal del Trabajo [examen del día 7 de diciembre de 2010] (9) y Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 30 de noviembre de 2010] (11) {Consideración de entrevista a postulante en concurso de Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional) [examen del día 21 de octubre 2010] (1)}. -----
2. Recepción de Informe de la Sra. Procuradora General de la S.C.J.B.A. (art. 21 ley 11.868 y art. 22 del Reglamento del Consejo de la Magistratura) 13.00 HS. -----
3. Firma de Convenios Marco de Cooperación con el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, con el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires y con el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP). --
4. Lectura y consideración acta sesión anterior. -----
5. Informe de Presidencia. -----
6. Informe de Mesa de Coordinación y Control. -----
7. Informe de Comisión de Gestión. -----
8. Informe de Secretaría. Estado de los concursos. -----//

9. //Informe de Subsecretaría Administrativa. -----
10.Tratamiento y consideración de Informes de Salas Examinadoras sobre exámenes en corrección. -----
11.Terna concurso Juez de Tribunal del Trabajo de Avellaneda (un cargo) [examen del día 26 de octubre de 2010]. -----
12.Terna concurso Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia del Departamento Judicial Morón (un cargo) [examen del día 28 de octubre de 2010]. -----
13.Escuela Judicial. -----
14.Jornadas del FOFECMA. -----
15.Determinación fecha próximas entrevistas a postulantes de concurso.
16.Determinación de fechas para elaboración de ternas de concursos. --
17.Determinación de fecha y hora de inicio de la próxima sesión. -----
APERTURA DE LA SESIÓN: Siendo las once horas cuarenta minutos, se declara abierta la sesión convocada para el día de la fecha. -----
RECEPCIÓN DE ENTREVISTAS EN EL TRÁMITE DEL CONCURSO DE JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO [EXAMEN DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2010]: El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a los postulantes en el concurso de **Juez de Tribunal del Trabajo** [examen del día 7 de diciembre de 2010], en virtud de haber aprobado la prueba rendida para dicho concurso, Dres. Patricia Cecilia Razquin, Leandro Javier Rende, Nestor Gabriel Rodriguez, Carolina Sosa, Daniela Sandra Metta, Manuela Maria Ochandio, Juan Ignacio Orsini, Daniel Sanchez Sierra y Diogenes Carlos David Toraf. -----
RECEPCIÓN DE ENTREVISTAS EN EL TRÁMITE DEL CONCURSO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL [EXAMEN DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010]: El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a los postulantes en el concurso de **Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal** [examen del día 30 de noviembre de 2010], en virtud de haber aprobado la prueba rendida para dicho concurso o haber ejercido la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento, Dres. Homero Alonso, Ariel Edgardo Bonomi, Mirta Noemi Gianella, Estela del Carmen Mollo, Alejandro Adrian Rojas, Sandra Daniela Cabrera, Eduardo Nestor Cirille, Alfredo Jose Deleonardis,///

000170
Oij

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

///Diego Efrain Martinez, Carlos Washington Palacios y Marcelo Esteban Zarlenga. -----

RECEPCIÓN DE INFORME DE LA PROCURADORA GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: La Dra. María del Carmen Falbo, Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, vuelca al plenario verbalmente y entrega por escrito, el informe previsto en los artículos 21 de la Ley 11.868 y 22 del Reglamento del Consejo de la Magistratura, correspondiente a los postulantes en los Concursos por cargos de: Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 4 de noviembre de 2010], Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia) [examen del día 23 de noviembre de 2010], Juez de Juzgado en lo Correccional [examen del día 25 de noviembre de 2010], Juez de Cámara de Apelación Y Garantías en lo Penal [examen del día 30 de noviembre de 2010], Agente Fiscal [examen del día 2 de diciembre de 2010], Juez de Tribunal del Trabajo [examen del día 7 de diciembre de 2010] y Juez de Juzgado de Paz Letrado [examen del día 9 de diciembre de 2010], de lo que toma conocimiento el cuerpo. -----

CUARTO INTERMEDIO: Siendo las catorce horas se decide pasar la sesión a un cuarto intermedio con el objeto de llevar a cabo la suscripción de Convenios Marco de Cooperación con el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, con el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires y con el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP). -----

REAPERTURA DE LA SESIÓN: Siendo las catorce horas veinte minutos, y habiéndose llevado a cabo la prevista suscripción de convenios, se reanuda la sesión, prosiguiendo con el tratamiento de los temas indicados en el Orden del día. -----

LECTURA Y APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2011: Habiendo sido leída, los Consejeros presentes en la sesión del día de la fecha y que asistieron a la sesión del día lunes 11 de abril de 2011, aprueban el acta labrada correspondiente a dicha sesión. -----

RECEPCIÓN DE INFORMES CONSULTIVOS DEPARTAMENTALES: De acuerdo a lo indicado en los artículos 12 y 15 de la ley 11.868, el Consejo de la Magistratura toma conocimiento de los informes elaborados por escrito (distribuidos en soporte digital) por Consultivos Departamentales///

///respecto de postulantes de los concursos convocados por cargos de Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 4 de noviembre de 2010], Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia) [examen del día 23 de noviembre de 2010], Juez de Juzgado en lo Correccional [examen del día 25 de noviembre de 2010], Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 30 de noviembre de 2010], Agente Fiscal [examen del día 2 de diciembre de 2010], Juez de Tribunal del Trabajo [examen del día 7 de diciembre de 2010] y Juez de Juzgado de Paz Letrado [examen del día 9 de diciembre de 2010]. -----

INFORME DE SECRETARÍA. ESTADO DE LOS CONCURSOS: El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Informe de Secretaría preparado para la sesión del día de la fecha y del Estado de los Concursos que en copia se adjuntan a la presente, distribuidos también en soporte digital. -----

INFORME DE SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Informe de Secretaría preparado para la sesión del día de la fecha, que en copia se adjunta a la presente, distribuido en soporte digital. -----

INFORMES DE SALAS EXAMINADORAS SOBRE ESTADO DE LA CORRECCIÓN DE EXÁMENES DE CONCURSOS EN TRÁMITE: Integrantes de las Salas Examinadoras que intervienen en los concursos por cargos de: Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del día 3 de marzo de 2011], Agente Fiscal [examen del día 15 de marzo de 2011], Fiscal General Departamental [examen del día 17 de marzo de 2011], Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 29 de marzo de 2011] y Juez de Tribunal del Trabajo [examen del día 31 de marzo de 2011], informan del estado y avance de la corrección de las pruebas, que aún no han concluido. -----

DESIGNACIÓN DE CONSEJERO PARA ACTUAR EN SALA EXAMINADORA CONCURSO JUEZ DE JUZGADO DE PAZ LETRADO: Ante el fallecimiento del Consejero Dr. Gastón Leonardo Guerracino, se dispone designar al Consejero Dr. Federico Carlos Scarabino para integrar la Sala Examinadora del concurso convocado por cargos de Juez de Juzgado de Paz Letrado cuyos exámenes se encuentran previstos para el día 26 de abril de 2011. -///

0001.1
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

///PRESENTACIÓN DEL DR. CARLOS ALBERTO DÍAZ. RESOLUCIÓN: Ante la presentación efectuada por el Dr. Carlos Alberto Diaz (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N°5289) el día 8 de abril de 2011, transcripta en su parte pertinente en el punto 1.- del ítem 00. Pendiente de la sesión anterior del Informe de Secretaría del día de la fecha, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de los Consejeros presentes, dicta la siguiente Resolución: -----
VISTA la presentación que hiciera el Dr. CARLOS ALBERTO DÍAZ (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N°5289), el dia 8 de abril de 2011, mediante la cual solicita se considere "la posibilidad de otorgar vigencia por un nuevo período de 30 meses -a partir de la fecha de la resolución respectiva- al examen que oportunamente aprobara el 28 de febrero de 2008, en los términos del artículo 21 del Reglamento General del Consejo", y; -----
CONSIDERANDO que no resulta de la presentación en tratamiento fundamento alguno para alterar la clara disposición del citado artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura y hacer lugar a lo solicitado. -----
Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes-----
-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----
-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Rechazar la solicitud del Dr. CARLOS ALBERTO DÍAZ (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N°5289), efectuada en presentación del día 8 de abril de 2011, de extender el plazo establecido en el artículo 21 del Reglamento para el examen aprobado que rindiera el 28 de febrero de 2008.-----

Artículo 2º: Registrese, hágase saber y archívese.
Resolución N°1598. -----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

PRESENTACIÓN DE LA DRA. DANIELA MARÍA BERTOLETTI TRAMUJA. REMISIÓN A LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA: Analizada la presentación que hiciera la Dra. Daniela María Bertoletti Tramuja (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 3428), transcripta en su parte pertinente en el punto 24 del ítem 1.- Notas recibidas del Informe///

///de Secretaria del día de la fecha, por medio de la cual manifiesta su imposibilidad de ocupar un cargo de Agente Fiscal del Depto Judicial Dolores (sede Mar del Tuyú - Partido de la Costa), cargo en cuyo concurso -examen del dia 9 de septiembre de 2010- participara y fuera ternada, se dispone remitir copia de la presentación a la Subsecretaría de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. -----

PRESENTACIÓN DE INTERNO DE LA UNIDAD CARCELARIA 1 LISANDRO OLMOSE
SEÑOR ALBERTO FABIÁN SALAS LLANOS. REMISIÓN A LA PROCURACIÓN GENERAL
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Analizada la presentación realizada por el interno Alberto Fabián Salas Llanos, remitida por el Jefe de Despacho de la Unidad Carcelaria N° 1 de Lisandro Olmos, transcripta en su parte pertinente en el punto 21 del item I. Notas Recibidas del Informe de Secretaría del día de la fecha, el Consejo de la Magistratura decide remitir la misma a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia a los fines de tomar conocimiento y efectos que se estime correspondan. -----

PRESENTACIÓN DE INTERNOS DE LA UNIDAD CARCELARIA 31 FLORENCIO VARELA
SEÑORES FEDERICO LEONARDO GEREZ Y MARCELO ALEJANDRO GEREZ. REMISIÓN A
LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES:

Analizada la presentación realizada por los internos de la Unidad Carcelaria 31 de Florencio Varela, Federico Leonardo Gerez y Marcelo Alejandro Gerez, presentada en la Secretaría por la Sra. Cristina Zárate, transcripta en su parte pertinente en el punto 29 del item I. Notas Recibidas del Informe de Secretaría del dia de la fecha, el Consejo de la Magistratura decide remitir la misma a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia a los fines de tomar conocimiento y efectos que se estime correspondan. -----

TAREAS DE DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DEL EDIFICIO: En razón de haber informado la Subsecretaría Administrativa la necesidad de realizar tareas de desinfección y desinsectación del edificio, habiéndose programado las mismas para los días viernes 20 de mayo y viernes 17 de junio, ambos del corriente año y a fin de possibilitar la realización de las tareas indicadas, se dispone que en ambos días no se realicen actividades administrativas en la sede del Organismo declarando inhábil esas jornadas.-----//

000142

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

///ELEVACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORME SALA EXAMINADORA DEL CONCURSO DE DEFENSOR OFICIAL (PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA) [EXAMEN DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2011] IDENTIFICACIÓN DE EXÁMENES. ANULACIÓN DE PRUEBA IDENTIFICADA: Integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueron rendidos el día 10 de marzo de 2011 por aspirantes a Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia), elevan al plenario el informe que en el día de la fecha suscribieran los Consejeros Dres. Guillermo Sergio Aiello, Gustavo Alberto Dutto y Omar Roberto Ozafraín, elaborado de acuerdo a las pautas que aprobara este Consejo en su sesión del 11 de noviembre de 2002, sugiriendo mantener el punto de corte allí establecido de forma tal que deberían mantener su calidad de postulantes en el mencionado concurso los autores de los exámenes que alcanzaran o superaran los ciento veinte (120,00) puntos en la suma de ambos módulos y, en forma simultánea, alcanzaran o superaran los cuarenta (40,00) puntos en cada uno de los módulos integrantes de la prueba, destacando la existencia de un examen en el cual, contraviniendo las indicaciones oportunamente brindadas, se habría colocado nombre y apellido de un postulante por lo que cabría, salvo mejor opinión su anulación. Se transcribe el cuadro adjunto: ---

<u>DEFENSOR OFICIAL</u> <u>(PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA)</u>				
10 DE MARZO DE 2011				
<u>Letra Clave</u>	<u>Subtotal Resolución de caso (Máx. 100)</u>	<u>Subtotal Preguntas conceptuales (Máx. 100)</u>	<u>Puntaje Máx 200,00</u>	<u>Aprobados</u> <u>Máx 120,00 (*)</u>
DOC01	48	46	94	--
DOC02	58	62	120	A
DOC03	52	81	133	A
DOC04	40	44	84	--
DOC05	51	34	85	--
DOC06	55	65	120	A
DOC07	48	48	96	--
DOC08	55	75	130	A
DOC09	65	57	122	A
DOC10	40	59	99	--

DEFENSOR OFICIAL
(PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA)

10 DE MARZO DE 2011

<u>Letra Clave</u>	<u>Subtotal Resolución de caso (Máx. 100)</u>	<u>Subtotal Preguntas conceptuales (Máx. 100)</u>	<u>Puntaje Máx 200,00</u>	<u>Aprobados</u> $\geq 120,00 (*)$
DOC11	44	51	95	--
DOC12	44	34	78	--
DOC13	56	64	120	A
DOC14	44	48	92	--
DOC15	50	30	80	--
DOC16	50	43	93	--
DOC17	45	48	93	--
DOC18	40	57	97	--
DOC19	60	67	127	A
DOC20	48	38	86	--
DOC21	64	57	121	A
DOC22	48	75	123	A
DOC23 (1)	40	43	83	--

(*) Con puntaje no inferior a cuarenta (40,00) en cada uno de los módulos de la prueba.

OBSERVACIONES

Detalle

<u>Llamado</u>	<u>Letra Clave</u>	
(1)	DOC23	Possible identificación: nombre y apellido del postulante Matias Agustín Ciolfi

Tras haber analizado el informe, se decide aprobar el mismo y establecer que los examinados a quienes pertenezcan los exámenes que alcanzaron o superaron los ciento veinte (120,00) puntos en total (y en forma simultánea alcanzaron o superaron los cuarenta -40,00- puntos en cada uno de los módulos integrantes de la prueba), conserven su calidad de postulantes en el citado concurso, no así los restantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura.

Verificado por los Consejeros presentes que no se han violentado los precintos colocados en la urna conteniendo los sobres con los///

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

///números claves identificatorios de los exámenes, se procede a su apertura y a realizar, por Secretaría, el correspondiente entrecruzamiento del cual resulta el cuadro que se transcribe continuación:

DEFENSOR OFICIAL
(PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA)

10 DE MARZO DE 2011

Letra Clave	Resolución del caso Máx. 100	Preguntas conceptuales Máx. 100,00	Total Máx. 200,00	Aprobados (> 120,00 y no menos de 40,00 en c/u módulo)	Número clave	APELLIDO/S	NOMBRE/S
DOC01	48	46	94	--	002	DI SANTO	MELINA VERONICA
DOC02	58	62	120	A	008	CLAVERA	CAROLINA JOSEFA
DOC03	52	81	133	A	014	VAL	MARCOS FERNANDO
DOC04	40	44	84	--	016	MACCHI	SERGIO GUSTAVO
DOC05	51	34	85	--	018	DAVILA	ROBERTO MARTIN
DOC06	55	65	120	A	023	RECONDО	GREGORIO
DOC07	48	48	96	--	024	ARAUJO NUÑEZ	ADRIAN OSCAR
DOC08	55	75	130	A	025	RAIMBAULT	NICOLAS
DOC09	65	57	122	A	026	BABIO	VIVIANA ANGELA
DOC10	40	59	99	--	027	KIRSCHNER	GABRIELA IVANA
DOC11	44	51	95	--	028	SCHELLEMBERG	MARCELA VERONICA
DOC12	44	34	78	--	029	MATASSA	ADRIANA ALICIA
DOC13	56	64	120	A	030	SANCHEZ	VALERIA DEL ROSARIO
DOC14	44	48	92	--	031	HIRIART	DIEGO FERNANDO
DOC15	50	30	80	--	032	TABOADA	ALEJANDRO GABRIEL
DOC16	50	43	93	--	033	SILVEIRA	LUCIANO GASTON
DOC17	45	48	93	--	034	TARZIA	CESAR OMAR
DOC18	40	57	97	--	035	KRAWIEC KRAWCZUK	PABLO ANDRES
DOC19	60	67	127	A	036	RAGAZZINI	DANIELA KARINA
DOC20	48	38	86	--	037	DI TOMASO	ARIEL JESUS
DOC21	64	57	121	A	038	ABDALA	EZEQUIEL IGNACIO ENRIQUE
DOC22	48	75	123	A	039	QUIROGA	CESAR ARIEL
DOC23 (1)	40	43	83	—	040	GIOLFI	MATIAS AGUSTIN

OBSERVACIONES

Llamado	Letra Clave	Detalle
(1)	DOC23	Identificación: nombre y apellido del postulante Matías

OBSERVACIONES		
Llamado	Letra Clave	Detalle
		Agustín Ciolfi

En razón de haber detectado la identificación de una de las pruebas el Consejo de la Magistratura dicta, con la unanimidad de los Consejeros presentes, la siguiente Resolución: -----

VISTA la observación oportunamente señalada por la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos el dia 10 de marzo de 2011, por aspirantes a cargos de **Defensor Oficial** (para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia) y-----

CONSIDERANDO: Que corresponde la anulación de la prueba individualizada con la letra clave DOC23, en razón de haberse violado las indicaciones que se brindaran por escrito, y que fueran oralmente reiteradas por la Sala Examinadora que interviniere en el examen, para la conservación del anonimato durante la etapa de corrección de los exámenes.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Anular la prueba individualizada con la letra clave DOC23, correspondiente al Dr. MATÍAS AGUSTÍN CIOLFI, en razón de haber identificado el examen colocando sus nombres y apellido, lo que evidentemente conduce a determinar la identidad del examinando durante la corrección, en violación a lo indicado en el instructivo distribuido y lo reiterado verbalmente por la Sala Examinadora en el momento del examen.-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber y archívese.-----

Resolución N°1599. -----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

Por Secretaría se notificará a cada examinando, de acuerdo a lo establecido en la resolución 404, la pérdida o mantenimiento de la calidad de postulante en el concurso.-----

INFORME DE LA SALA EXAMINADORA QUE ACTÚA EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA JUEZ DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL [EXAMEN DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE]

000144
Cay

Dr. OSVALDO F. MARCOZE
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

///DE 2010] RESPECTO DE PEDIDO DE REVISIÓN DE CORRECCIÓN DE EXAMEN QUE FUERA PLANTEADO: Integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos el día 25 de noviembre de 2010 por aspirantes a Juez de Juzgado en lo Correccional, informan al plenario la Resolución adoptada ante el pedido de revisión de corrección de examen que ha sido presentado, suscripta por los Consejeros Dres. Juan Pablo Alvarez Echagüe, Antonio Edgardo Carabio y Margarita del Carmen Tropiano.

RESOLUCIÓN RESPECTO DE PEDIDO DE REVISIÓN DE CORRECCIÓN DE EXAMEN PRESENTADO POR ASPIRANTE EN EL CONCURSO CONVOCADO DE JUEZ DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL [EXAMEN DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010]:

Considerando la Resolución de la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos el día 25 de noviembre de 2010 por aspirantes a Juez de Juzgado en lo Correccional, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de los Consejeros presentes, adopta la siguiente Resolución:

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el Dr. DINO OMAR MAISTRUK (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 5456), respecto de la prueba rendida el día 25 de noviembre de 2010 en el concurso de Juez de Juzgado en lo Correccional, por la que se formara el expediente número 5900-092/11 en el que la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 01 y,

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes:

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

///

///Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba escrita que el Dr. DINO OMAR MAISTRUK (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 5456), rindiera el día 25 de noviembre de 2010 en el concurso de Juez de Juzgado en lo Correccional. -----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a persona interesada y archívese.-----

Resolución N°1600.-----
Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

INFORME DE COMISIÓN DE ESCUELA JUDICIAL: El Dr. Antonio Edgardo Carabio informa al plenario sobre avances realizados en la Comisión de Escuela Judicial para la implementación de la misma, volcando detalles de la reunión celebrada en el día de la fecha en la sede del Consejo, con referentes del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte y del Centro de Capacitación de la Procuración General de la Suprema Corte. -----

Transmite al plenario que, luego de haberse llevado a cabo un intercambio de propuestas, han concluido en adoptar una serie de medidas respecto a las modalidades bajo las cuales habrán de ser dictados los primeros cursos de la Escuela Judicial, las que son aprobadas por los Consejeros presentes. -----

INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS CUARTAS JORNADAS DEL FORO FEDERAL DE CONSEJOS DE LA MAGISTRATURA Y JURADOS DE ENJUICIAMIENTO (FOFECMA):
Integrantes de la Comisión de Organización de las Jornadas del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento que se celebraron en la ciudad de Mar del Plata los días 14 y 15 de abril de 2011, informan al plenario sobre la realización de las mismas, de lo cual toman conocimiento los Consejeros presentes. -----

POSTERGACIÓN DE ELABORACIÓN DE TERNA CONCURSO JUEZ DE TRIBUNAL DE TRABAJO DE AVELLANEDA [EXAMEN DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2010]: Se decide diferir, para la sesión del día lunes 25 de abril de 2011, la consideración de la elaboración de la terna correspondiente al concurso convocado para cubrir un cargo de Juez de Tribunal de Trabajo de Avellaneda [examen del día 26 de octubre de 2010]. -----

000145

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

///POSTERGACIÓN DE ELABORACIÓN DE TERRA CONCURSO JUEZ DE TRIBUNAL COLEGIADO DE INSTANCIA ÚNICA DEL FUERO DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN [EXAMEN DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2010]

: Se decide diferir, para la sesión del día lunes 25 de abril de 2011, la consideración de la elaboración de la terna correspondiente al concurso convocado para cubrir un cargo de Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia del Departamento Judicial Morón [examen del día 28 de octubre de 2010]. -----

CONVOCATORIA A CONCURSO CARGOS DE JUEZ DE JUZGADO DE PAZ LETRADO, JUEZ DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN, DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL, JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS, JUEZ DE JUZGADO DE FAMILIA, JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Y JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO

: Ante las solicitudes que oportunamente hiciera el señor Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Ricardo Blas Casal, el Consejo de la Magistratura decide convocar a concurso para cubrir las siguientes vacantes: -----

A) CARGO: JUEZ DE JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE NUEVE DE JULIO, DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES (UN CARGO CONDICIONAL): -----

Fecha de apertura de inscripción a concurso: jueves 5 de mayo de 2011.

Cierre de inscripción a concurso: jueves 2 de junio de 2011 a las 16 horas. -----

Fecha de examen: Se establece que los exámenes se llevarán a cabo el día jueves 16 de junio de 2011. -----

Sala Examinadora: Se designa para actuar como Sala Examinadora a los Consejeros Titulares Dres.: Gustavo Alberto Dutto, Fernando Raúl López Villa, Horacio Alberto Vero y Jorge Luis Zunino. -----

Académicos: Intervendrán como Académicos los Dres.: Jorge Luis Marín para el módulo de Derecho Penal y Luis Armando Rodríguez Saiach para el módulo de Derecho Privado. -----

Temarios y modalidad del examen: Los temarios de examen a entregar a quienes se inscriban serán: a) el de Derecho Privado aprobado para los concursos del Fuero Civil y Comercial y b) el que fuera aprobado por el Consejo en la sesión del día 29 de septiembre de 2003 (Acta N° 294), para el módulo de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal///

///correspondiente a la evaluación de los aspirantes al cargo de Juez de Juzgado de Paz.-----

La prueba se compondrá de dos módulos uno de Derecho Privado y uno de Derecho Penal. Se establece que oportunamente mantendrán su calidad de postulantes en el concurso los autores de los exámenes que aprobaran ambos módulos del examen, alcanzando o superando ciento veinte (120) puntos tanto en el módulo de Derecho Privado como en el módulo de Derecho Penal y, en forma simultánea, alcanzarán o superarán cuarenta (40) puntos tanto en la resolución del caso, como en las preguntas conceptuales correspondientes a cada uno de los mencionados módulos integrantes de la prueba.-----

B) CARGO: JUEZ DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES (UN CARGO).-----

Fecha de apertura de inscripción a concurso: jueves 5 de mayo de 2011.
Cierre de inscripción a concurso: jueves 2 de junio de 2011 a las 18 horas.-----

Fecha de examen: Se establece que los exámenes se llevarán a cabo el día jueves 23 de junio de 2011.-----

Sala Examinadora: Se designa para actuar como Sala Examinadora a los Consejeros Titulares Dres.: Carlos Enrique Cervellini, Diego Alejandro Molea, Omar Roberto Ozafraín y Raúl Joaquín Pérez.-----

Académicos: Intervendrán como Académicos los Dres.: Gerardo Lucio Frega y María Silvia Villaverde.-----

Temario: El temario de examen a entregar a los que se inscriban será el del Fuero Penal Juvenil (aprobado en Acta N°446 de fecha 9 de abril de 2007).-----

Artículo 21 del Reglamento: De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (BO 15/09/97 17/10/00), podrán hacer uso del beneficio allí establecido inscribiéndose entre la fecha de apertura y cierre de inscripción aquellos que hubieran aprobado exámenes rendidos para cargos similar tenor a) el día 26/02/09 (aprobados en acta 527 del 30/03/09) y b) el día 12/05/09 (aprobados en acta 542 del 10/08/09).-----

C) CARGO: JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA (UN CARGO CONDICIONAL).-----

0001,6

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

///Fecha de apertura de inscripción a concurso: jueves 5 de mayo de 2011.

Cierre de inscripción a concurso: jueves 2 de junio de 2011 a las 16 horas.

Fecha de examen: Se establece que los exámenes se llevarán a cabo el día martes 28 de junio de 2011.

Sala Examinadora: Se designa para actuar como Sala Examinadora a los Consejeros Titulares Dres.: Armando Daniel Abruza, Guillermo Sergio Aiello, Juan Pablo Alvarez Echagüe y Margarita del Carmen Tropiano.

Académicos: Intervendrán como Académicas las Dras.: Zulita Enriqueta Fellini Gandulfo y Diana Graciela Fiorini.

Temario: El temario de examen a entregar a quienes se inscriban al concurso será el Programa del Fuero Penal Juvenil (aprobado en Acta N° 446 de fecha 9 de abril de 2.007).

Artículo 21 del Reglamento: De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura, podrán hacer uso del beneficio allí establecido, inscribiéndose entre la fecha de apertura y cierre de inscripción, aquellos que hubieran aprobado los exámenes rendidos para cargos de similar tenor: a) el día 25/08/09 (aprobados en acta 559 del 08/02/10).

D) CARGO: DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL: DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS (UN CARGO CONDICIONAL).

Fecha de apertura de inscripción a concurso: jueves 5 de mayo de 2011.

Cierre de inscripción a concurso: jueves 2 de junio de 2011 a las 16 horas.

Fecha de examen: Se establece que los exámenes se llevarán a cabo el día jueves 30 de junio de 2011.

Sala Examinadora: Se designa para actuar como Sala Examinadora a los Consejeros Titulares Dres.: Eduardo Horacio Budíño, Antonio Edgardo Carabio, Patricio Sebastián López Mancinelli y Jorge Luis Zunino.

Académicos: Intervendrán como Académicos los Dres.: Carlos Ramón Lami y Alberto Jorge Silvestrini.

Temarios y modalidad del examen: Los temarios de examen a entregar a quienes se inscriban serán: a) el de Derecho Privado aprobado para los concursos del fuero Civil y Comercial y b) Derecho Penal y Procesal Penal, conteniendo el Módulo de Derecho del Fuero Penal Juvenil que///

///integra el referido programa para los concursos de Defensor General Departamental, Fiscal General Departamental y Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal (aprobado en la sesión del día 22 de septiembre de 2008 -Acta 509).-----

La prueba se compondrá de un solo módulo que incluirá un caso y dos preguntas de Derecho Penal y Procesal Penal y tres preguntas de Derecho Privado, y se evaluará como un todo de acuerdo a las pautas que aprobara este Consejo en su sesión del 11 de noviembre de 2002.---

Artículo 21 del Reglamento: De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura, podrán hacer uso del beneficio allí establecido, inscribiéndose entre la fecha de apertura y cierre de inscripción, aquellos que hubieran aprobado los exámenes rendidos para cargos de similar tenor: a) el día 15/10/09 (aprobados en Acta n° 554 del 16/11/09). -----

E) CARGO: JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL ALTO
(UN CARGO CONDICIONAL). -----

Fecha de apertura de inscripción a concurso: jueves 5 de mayo de 2011.

Cierre de inscripción a concurso: jueves 2 de junio de 2011 a las 11 horas. -----

Fecha de examen: Se establece que los exámenes se llevarán a cabo el día martes 5 de julio de 2011. -----

Sala Examinadora: Se designa para actuar como Sala Examinadora a los Consejeros Dres.: Gustavo Alberto Dutto, Diego Alejandro Molea, Omar Roberto Ozafrain y Federico Carlos Scarabino.-----

Académicos: Intervendrán como Académicos los Dres.: Carlos Arturo Altuve y Jorge Ernesto Rodríguez.-----

Temarios y modalidad del examen: El temario de examen a entregar a quienes se inscriban al concurso será el de Derecho Penal.-----

Artículo 21 del Reglamento: De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (BO 15/09/97 y 17/10/00), podrán hacer uso del beneficio allí establecido, inscribiéndose entre la fecha de apertura y cierre de inscripción, aquellos que hubieran aprobado los exámenes rendidos para cargos de similar tenor: a) el día 28/04/09 (aprobados en Acta N° 560 del día 06/07/09), b) el día 27/05/10 (aprobados en Acta N° 580 del día 06/07/09). -----

000147
Ley

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

///23/08/10) y c) el día 19/10/10 (aprobados en Acta N°594 del 06/12/10). -----

F) CARGOS: JUEZ DE JUZGADO DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ CON ASIENTO EN MORENO (DOS CARGOS CREADOS POR LEY 13601 TEXTO SEGÚN LEY 14177). -----

Fecha de apertura de inscripción a concurso: jueves 5 de mayo de 2011.

Cierre de inscripción a concurso: jueves 2 de junio de 2011 a las 16 horas. -----

Fecha de examen: Se establece que los exámenes se llevarán a cabo el día jueves 7 de julio de 2011. -----

Sala Examinadora: Se designa para actuar como Sala Examinadora a los Consejeros Dres.: Antonio Edgardo Carabio, Carlos Enrique Cervellini, Fernando Raúl López Villa y Jorge Luis Zunino.-----

Académicos: Intervendrán como Académicos los Dres.: Jorge Marcelo Bekerman y Pedro Di Lella.-----

Temario de examen: El temario de examen a entregar a quienes se inscriban al concurso será el "Programa para los concursos de Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia y de Juez de Juzgado de Familia" (aprobado en Acta N° 443 de fecha 12 de marzo de 2007).-----

Artículo 21 del Reglamento: De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (BO 15/09/97 y 17/10/00), podrán hacer uso del beneficio allí establecido, inscribiéndose entre la fecha de apertura y cierre de inscripción, aquellos que hubieran aprobado los exámenes rendidos para cargos de similar tenor: a) el día 19/02/09 (aprobado en Acta 531 del 27/04/09); b) el día 07/05/09 (aprobado en Acta 543 del 24/08/09); c) el día 29/09/09 (aprobado en Acta 558 del 14/12/09); d) el día 03/06/10 (aprobado en Acta 580 del 23/08/10); e) el día 26/08/10 (aprobados en Acta 592 del 15/11/10) y f) el día 28/10/10 (aprobados en Acta 593 del 29/11/10).-----

G) CARGOS: JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES LA PLATA (UN CARGO) Y MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ CON ASIENTO EN MORENO (UN CARGO CREADO POR LEY 13601 TEXTO SEGÚN LEY 14177). -----//

///Fecha de apertura de inscripción a concurso: jueves 5 de mayo de 2011. -----

Cierre de inscripción a concurso: jueves 2 de junio de 2011 a las 16 horas. -----

Fecha de examen: Se establece que los exámenes se llevarán a cabo el día martes 12 de julio de 2011. -----

Sala Examinadora: Se designa para actuar como Sala Examinadora a los Consejeros Dres.: Guillermo Sergio Aiello, Armando Daniel Abruza, Eduardo Horacio Budiño y Margarita del Carmen Tropiano. -----

Académicos: Intervendrán como Académicos los Dres.: Juan José Guardiola y Carlos Enrique Ribera. -----

Temario: El temario de examen a entregar a quienes se inscriban al concurso será el de Derecho Privado. -----

Artículo 21 del Reglamento: De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura, podrán hacer uso del beneficio allí establecido, inscribiéndose entre la fecha de apertura y cierre de inscripción, aquellos que hubieran aprobado los exámenes rendidos para cargos de similar tenor: a) el día 20/11/08 (aprobados en Acta nº 521 del 09/02/09); b) el día 07/04/09 (aprobados en Acta nº 539 del 22/06/09); c) el día 30/06/09 (aprobados en Acta nº 542 del 10/08/09); d) el día 06/10/09 (aprobados en Acta nº 554 del 16/11/09); e) el día 25/02/10 (aprobados en Acta nº 566 del 12/04/10); f) el día 17/06/10 (aprobados en Acta nº 580 del 23/08/10); g) el día 02/09/10 (aprobados en Acta nº 590 del 01/11/10); h) el día 02/11/10 (aprobados en Acta nº 595 del 13/12/10); i) el día 03/03/11 (condicional al resultado y a la decisión del Consejo respecto de la aprobación en fecha previa a la fijada para la toma de la prueba escrita correspondiente al presente concurso) y j) el día 17/05/11 (condicional a la toma del examen, al resultado y a la decisión del Consejo respecto de la aprobación en fecha previa a la fijada para la toma de la prueba escrita correspondiente al presente concurso). -----

H) CARGOS: JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO DE: DOLORES CON ASIENTO EN DOLORES (TRES CARGOS CREADOS POR LEY 14235) Y QUILMES CON ASIENTO EN FLORENCIO VARELA (TRES CARGOS CREADOS POR LEY 12218 Y SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 326/10). -----

000148
Dij
D. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

///Fecha de apertura de inscripción a concurso: jueves 5 de mayo de 2011. -----

Cierre de inscripción a concurso: jueves 2 de junio de 2011 a las 16 horas. -----

Fecha de examen: Se establece que los exámenes se llevarán a cabo el día jueves 14 de julio de 2011. -----

Sala Examinadora: Se designa para actuar como Sala Examinadora a los Consejeros Titulares Dres.: Juan Pablo Alvarez Echagüe, Omar Roberto Ozafraín, Federico Carlos Scarabino y Horacio Alberto Vero. -----

Académicos: Intervendrán como Académicos los Dres.: Gabriel Binstein y Héctor Scotti. -----

Temario: El temario de examen a entregar a los que se inscriban será el de Derecho del Trabajo y Derecho Procesal del Trabajo. -----

Artículo 21 del Reglamento: De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (BO 15/09/97 y 17/10/00), podrán hacer uso del beneficio allí establecido, inscribiéndose entre la fecha de apertura y cierre de inscripción, aquellos que hubieran aprobado exámenes rendidos para cargos de similar tenor: a) el día 18/12/08 (aprobados en Acta N° 527 del 30/03/09); b) el día 05/05/09 (aprobados en Acta N° 546 del 14/09/09); c) el día 01/10/09 (aprobados en Acta N° 557 del 07/12/09); d) el día 17/12/09 (aprobados en Acta N° 561 del 22/02/10); e) el día 18/05/10 (aprobados en Acta N° 575 del 29/06/10); f) el día 24/08/10 (aprobados en Acta N° 586 del 04/10/10); g) el día 26/10/10 (aprobados en Acta N° 593 del 29/11/10); h) el día 07/12/10 (aprobados en Acta N° 589 del 28/02/11); i) el día 31/03/11 (condicional al resultado y a la decisión del Consejo respecto de la aprobación en fecha previa a la fijada para la toma de la prueba escrita correspondiente al presente concurso) y j) el día 31/05/11 (condicional a la toma del examen, al resultado y a la decisión del Consejo respecto de la aprobación en fecha previa a la fijada para la toma de la prueba escrita correspondiente al presente concurso). -----

CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS QUE SE CONVOCAN: Para participar en los concursos que se convocan se deberá haber cumplimentado la Inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura. -----//

///La inscripción a los referidos concursos deberá efectuarse en la sede del Consejo de la Magistratura -personalmente ó por intermedio de persona debidamente autorizada al efecto- cumplimentando el llenado y suscripción del correspondiente formulario en la sede del Consejo de la Magistratura. Quienes deseen hacer valer la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura deberán inscribirse a este llamado manifestando dicha aspiración entre las fechas de apertura y cierre de inscripción.-----

No se recibirán postulaciones de quienes, al momento de la inscripción, no cumplan los requisitos legales y constitucionales para su aspiración a los cargos concursados o los recaudos establecidos en el artículo octavo del Reglamento del Consejo de la Magistratura. El aspirante que haya sido designado para un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro, hasta tanto no hubieran transcurrido dos (2) años contados a partir de la toma de posesión del mismo (v. artículo 6 in fine de la ley 11.868 -texto según ley 13.553-). En caso de darse -a posteriori de la presentación de su solicitud de inscripción a concurso- dicha circunstancia -que deberá comunicar al Consejo- cesará en los que se encuentren en trámite.-----

PUBLICIDAD: Esta convocatoria se publicará por dos días en el Boletín Oficial. Asimismo se publicará un aviso por un día en el diario La Nación haciendo indicación en el mismo que la información relativa al llamado a concurso se encuentra publicada en la página web del Consejo y que la convocatoria a la que dicho anuncio se refiere podrá ser ampliada añadiéndose otros cargos a los originariamente convocados, lo cual se informará en la referida página web. Ello sin perjuicio de procurar por Secretaría otorgarle la mayor difusión posible a la convocatoria de referencia.-----

Se deja constancia de que la integración de las Salas Examinadoras de los concursos que se convocan podrá cambiar en su conformación efectuándose los correspondientes reemplazos. Lo mismo será de aplicación para los Académicos designados para cada concurso de la presente convocatoria.-----

DESIGNACIONES DE ACADÉMICOS AL SOLO EFECTO DE SU INTERVENCIÓN EN LOS CONCURSOS CONVOCADOS EN LA PRESENTE SESIÓN: Los Académicos cuya actuación se decidiera en la presente sesión serán convocados al///

000149
CAB
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

///sólo efecto de participar en los concursos cuya convocatoria se dispusiera en el día de la fecha.-----

DETERMINACIÓN DE FECHA DE PRÓXIMAS ENTREVISTAS A POSTULANTES: Se decide que para la próxima sesión del día 2 de mayo del corriente año, se recibirá en entrevista a postulantes de los concursos convocados para cubrir vacantes de: **Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal** [examen del día 30 de noviembre de 2010], **Agente Fiscal** [examen del día 2 de diciembre de 2010] y **Juez de Juzgado de Paz Letrado** [examen del día 9 de diciembre de 2010], de lo que toman conocimiento los Consejeros presentes. -----

FIJACIÓN DE FECHA PARA ELABORACIÓN DE TERNAS: Analizado el estado de los concursos en trámite, se establece que en la sesión del lunes 9 de mayo de 2011, se considerarán las ternas correspondientes a los concursos de: -----

- Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional) del Departamento Judicial Lomas de Zamora (un cargo) [examen del día 21 de octubre de 2010].-----
- Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Lomas de Zamora (un cargo) [examen del día 25 de noviembre de 2010]. -----

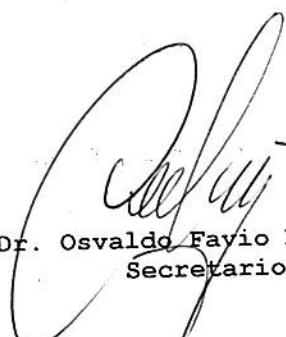
De lo cual toman conocimiento los Consejeros presentes. -----

FIJACIÓN DE LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PRÓXIMA SESIÓN: Se determina que la próxima sesión se llevará a cabo el día lunes 2 de mayo de 2011 estableciéndose como hora de inicio de la misma las 10.30, de lo que se notifican los Consejeros presentes.-----

Siendo las quince horas quince minutos, se da por concluida la sesión del día de la fecha. -----

Firma el señor Vicepresidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Guillermo Sergio Aiello -----

Dr. Guillermo Sergio Aiello
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura



Dr. Osvaldo Fayio Marozzi
Secretario

INFORME DE SECRETARÍA
25 DE ABRIL DE 2011

00. Pendiente de la sesión anterior:

1. 08/04/11 Dr. Carlos Alberto Díaz, envió nota en la que expresa: "Me dirijo al Señor Presidente en mi carácter de concursante, con el objeto de formalizar por escrito las cuestiones que personalmente y de modo verbal, he analizado con usted en la entrevista que me concediera el pasado lunes 28 de marzo en su despacho de la Suprema Corte de Justicia.// En tal sentido, sobre la base de circunstancias fácticas acontecidas en relación a mi legajo, las cuales son ya de conocimiento del plenario del Consejo, solicito se considere la posibilidad de otorgar vigencia por un nuevo período de 30 meses -a partir de la fecha de la resolución respectiva- al examen que oportunamente aprobara el 28 de febrero de 2008, en los términos del artículo 21 del Reglamento General del Consejo.// A sus eventuales efectos, respetuosamente, y al solo objeto formal de la salvaguarda de mis derechos, dejo constancia que en esta presentación omito prudentemente y de modo deliberado, emitir opinión respecto de la naturaleza jurídica de las circunstancias fácticas a que aludiera y que motorizan esta gestión; y asimismo, en caso negativo, hago reserva de dinamizar eventualmente las acciones a que me considere con derecho...".

I.- Notas recibidas:

1. 11/04/11 Dr. Jorge Omar Frega, Presidente de la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, envió nota en la que expresa: "Con sentido dolor queremos expresarle nuestro más profundo pesar y consternación por la irreparable perdida del señor Consejero de la Magistratura Dr. Gastón Leonardo Guerracino. Con el deseo de que su alma descansen en paz, reciba en mi nombre y del Directorio de nuestra institución el más sentido pésame...".
2. 11/04/11 Dr. Héctor Pérez Catella, Director de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, envió nota en la que expresa: "En el día de la fecha tomé conocimiento de la infasta noticia del fallecimiento del Dr. Gastón Guerracino. Por ello, es que quiero hacerle llegar las sentidas expresiones de pesar por tan irreparable pérdida. Con el deseo que esta expresión de solidaridad lo acompañe en el dolor, lo saludo con mi mayor estima y afecto...".
3. 11/04/11 Dra. María del Carmen Falbo, Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, envió nota en la que expresa: "Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo de haber recibido su invitación a participar de las "Cuartas Jornadas del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina" (FO.FE.C.MA.), a realizarse los días 14 y 15 de abril en la ciudad de Mar del Plata.// Realmente hubiera deseado acompañarlos en este importante encuentro, pero el mismo coincide con las Jornadas de Capacitación en esta Procuración General y que debo presidir, ya que fue prevista con bastante anterioridad.// Deseo destacar la trascendencia de esta reunión convocada por FO.FE.C.MA., donde seguramente el intercambio de experiencias será muy enriquecedor para todos los integrantes de cada jurisdicción.// Atento ello, delego mi representación en el Dr. Omar Ozafraín, Defensor General del Departamento Judicial La Plata y Titular del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.// Deseándoles el mejor de los éxitos en el desarrollo de la jornada, lo saludo muy cordialmente...".
4. 11/04/11 Dra. Hilda Kogan, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, envió nota en la que expresa: "Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de agradecer la invitación para participar de las Cuartas Jornadas del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FO.FE.C.MA.), a realizarse entre los días 14 y 15 de abril próximo en el Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata. Ante la imposibilidad de asistir por razones de agenda, le hago llegar mis mejores augurios en el desarrollo de tan relevante actividad...".
5. 11/04/11 Cdor. Horacio Ramiro González, Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, envió -por medio de fax- copia del Proyecto de Resolución, declarando de Interés Legislativo las "Jornadas del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento".
6. 11/04/11 Dra. Marcela Propato, presentó nota a fin de solicitar certificado que acredite que asistió a entrevista con el Consejo. En la misma fecha de solicitud retiró el certificado de referencia.
7. 11/04/11 Dra. Miriam Montes de Oca Sotelo, presentó nota a fin de solicitar certificado que acredite que asistió a entrevista con el Consejo. En la misma fecha de solicitud retiró el certificado de referencia.
8. 11/04/11 Dra. Adriana Mariel Peláez, presentó nota a fin de solicitar certificado que acredite que asistió a entrevista con el Consejo. En la misma fecha de solicitud retiró el certificado de referencia.
9. 11/04/11 Dr. Félix Angelini, presentó nota a fin de solicitar certificado que acredite que asistió a entrevista con el Consejo. En la misma fecha de solicitud retiró el certificado de referencia.
10. 13/04/11 Dr. Luis Armando Rodríguez Saiach, envió por medio de fax, -remitiendo el original las mismas el día 20 de abril de 2011- las planillas de corrección de los 21 exámenes en el concurso de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del día 3 de marzo de 2011].
11. 13/04/11 Dr. Marcelo Zarlunga, envió correo electrónico en el que expresa: "Tengo el agrado de dirigirme a Vd. a fin de solicitarle me informe si continua vigente la resolución 209 del 1º de febrero de 2001 de ese Consejo (cuyo contenido fue

000150
CAB
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ratificado por ulteriores resoluciones) mediante la cual se estableció que "la información contenida en los legajos de los aspirantes es sensible y reservada y recibida bajo la más absoluta confidencialidad", lo que obsta el acceso a ella por parte de los ciudadanos, aun cuando fueran concursantes.// En segundo lugar, le solicito me informe si en las actas por las que se conforman las ternas consta la motivación o fundamentación de tal decisión del Consejo, entendiendo por ella una comparación entre los antecedentes de los postulantes que permita conocer los motivos de su inclusión, respecto de los demás aspirantes que aprobaron el examen. De ser posible, y teniendo en cuenta que ese pedido obedece a una cuestión científica cual es la presentación de una ponencia en las jornadas sobre Reforma procesal a desarrollarse en la Universidad FASTA Mar del Plata el 28 del corriente, sería de sumo interés contar con un modelo -standard- de acta con el tipo de fundamentación que allí se inserta la que podría enviarse por este medio, si es viable.// Sin mas, y pidiéndole disculpas por la molestia, saludo a Vd. con distinguida consideración...".

12. 13/04/11 Dr. Carlos Enrique Cervellini, Subsecretario de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, envió nota a la que adjunta copia de los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N°s: 197 y 198 de fecha 1º de abril y 204 de fecha 4 de abril de 2011, los que a continuación se detallan:
 - **Decreto N° 197:** Aceptar a partir del día 1º de abril de 2011, la renuncia presentada por el Dr. Enrique Nicanor Torres al cargo de Juez de Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Zárate Campana.
 - **Decreto N° 198:** Aceptar a partir del día 1º de abril de 2011 la renuncia presentada por la Dra. Dora Ester Fernandes Seixo al cargo de Juez de Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Azul.
 - **Decreto N° 204:** Aceptar a partir del día 1º de abril de 2011, la renuncia presentada por la Dra. Graciela Emilia Carrega al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo 3 de Avellaneda.
13. 14/04/11 Dra. María Silvia Oyhamburu, presentó nota a fin de solicitar fotocopias del curriculum vitae obrante en su legajo. En la misma fecha retiró las fotocopias solicitadas.
14. 14/04/11 Dr. Luis Armando Rodríguez Saiach y Branko Pedro Cerowski, enviaron por medio de fax –remitiendo el original de las mismas el día 20 de abril de 2011– las planillas de corrección de los 23 exámenes en el concurso de Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia) [examen del día 10 de marzo de 2011].
15. 14/04/11 Dr. Carlos Enrique Cervellini, Subsecretario de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, envió nota en la que expresa: "Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de remitirle adjunta para conocimiento y efectos que estime correspondan copia de la presentación realizada por ante este Ministerio de Justicia y Seguridad, suscripta por el abogado José María López, invocando el carácter de letrado patrocinante de la señora Analía Fabiana Mach.// Asimismo, le remito fotocopias de la documentación acompañada por el nombrado, relacionada con el doctor Guillermo Castro, quien se encontraría ternado para el cargo de Juez de Garantías...". La presentación señalada dice: "Tengo el agrado de dirigirme a ud. en mi carácter de letrado patrocinante de la señora Analía Fabiana Mach, a fin de ponerlo en conocimiento de las denuncias y juicios en trámite contra el Dr. Guillermo Castro actualmente Fiscal del Polo Judicial Avellaneda, Departamento Judicial Lomas de Zamora, quien resulta estar ternado para el cargo de Juez de Garantías. A saber:// * Quince (15) denuncias penales // * Diecinueve (19) denuncias en la Procuración// * Una (1) denuncia en la Secretaría de Derechos Humanos// * Dos (2) Juicios Políticos por ante el Jurado de Enjuiciamiento// Que se adjuntan en copia, las denuncias de referencia a los fines que estime corresponder...".
16. 15/04/11 Dr. Gerardo Frega, envió nota –original de la que enviara por medio de fax, el día 8 de abril de 2011– en la que expresa: "Por la presente me dirijo a Usted a fin de hacerle saber que ADHIERO al informe de revisión presentado por mi colega el Dr. Fernando Luis Mancini Hebeica en relación al examen identificado la letra clave DOP33 –del día 21/10/2010– de defensor penal para actuar ante el fuero criminal y correccional...".
17. 15/04/11 Dr. Pedro Herranz, del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, envió correo electrónico a fin de informar que, en representación del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires concurrirá para la suscripción del convenio marco, el Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo, en su carácter de Vicepresidente de esa Institución.
18. 15/04/11 Dr. Jorge Luis Marín, envió nota en respuesta al pedido de revisión de la corrección del examen rendido el día 25 de noviembre de 2010, en el concurso de Juez de Juzgado en lo Correccional que se identifica con la "letra clave" JJC39.
19. 18/04/11 Dr. Carlos Ramón Lami, envió nota y correo electrónico, a fin de ratificar la corrección enviada por el Dr. Luis Armando Rodríguez Saiach respecto de los exámenes en el concurso de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del día 3 de marzo de 2011].
20. 18/04/11 Dr. Juan Carlos Venini, envió en tres sobre cerrados los temas correspondientes a la prueba escrita (Módulo Civil) del concurso de Juez de Paz Letrado [examen del día 26 de abril de 2011] y tres sobre cerrados contenido las pautas objetivas de corrección correspondientes a dicho examen.
21. 18/04/11 Dr. Walter Guillermo Young, Jefe de Despacho de la Unidad Carcelaria N°1 de Lisandro Olmos envió nota a la que adjunta la presentación realizada por el interno Alberto Fabián Salas Llanos, la que a continuación se transcribe. "De mi mayor consideración: Quien suscribe: Alberto Fabián SALAS LLANOS; Interno Actualmente Alojado en la Unidad Carcelaria N°1, de L. Olmos, dependiente del SPB., en calidad de PROCESADO en EXP. N° 605, por ante el TOC n° 3 (La Plata) y HC n° 760/11, por ante la SALA I, de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, se presente a V.E.; Muy respetuosamente, por DERECHO PROPIO (Art. 89 del Ritual) y como mejor proceda DE IURE; DICIE:// QUE vengo en el legal tiempo y forma y conforme lo normado por la Carta Estadual., en sus Arts: 11, 15, 20, 21, 29, 30 y 57, y cc y la Ley N° 8085, a presentar formalmente DENUNCIA, en contra de los Sres: JUECES, Integrantes de la Exma SALA I, citada UT SUPRA. QUE fundo la presente, en la DENEGATORIA, a la Excarralación en Tiempo de LIBERTAD CONDICIONAL., que dicha Alzada efectuara, el DIA: 09 de JUNIO de 2.010, en el HC n° 760/11, y que el

FUNDAMENTO de dicha Denegatoria, estos Jueces, la Basan, en el INFORME DESFAVORABLE del Organo Administrativo, en contra del Deponente (Una PERICIA psicológica, que NO duró mas de 20 minutos) y UN SOLO INFORME NEGATIVO, le basta a esta SALA, para Privarle a SALAS de su LIBERTAD.// Que esta misma SALA I, con los mismos Jueces, el pasado Mes de Marzo de 2.011, le Condenen LIBERTAD CONDICIONAL, al Cuadruple HOMICIDA Sr. Ricardo BARREDA, muy a mi pesar de contar el mismo, con CINCO (05), Informes DESFAVORABLES del spp. y uno solo a "Favor", de Perito de PARTE.// Así las Cosas, como explica esta Alzada, que en el caso de SALAS un solo Informe psicológico (BREVE) basta y es totalmente VINCULANTE, para negar mi LIBERTAD y en cambio, los CINCO Informes NEGATIVOS, del SPP, NO SON VINCULANTES para LIBERAR, a quien ASESINO a toda su FAMILIA.// QUE estos Informes fueron Manipulados, contra legem, en virtud, que TODOS los Medios de Comunicación, tuvieron Acceso, a los Informes del SPB, de Barreda (A contrario sensu, del Dec. Regl. 2889/04, Art. 7º).// QUE en virtud del precedente BARREDA, solicitó a este Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura de la Pcia. de Bs. As. se tomen los recaudos pertinentes, a fin de poner coto legal, a esta total INJUSTICIA, que padezco de parte de los Jueces, que se muestran sugestivamente, muy GARANTISTA, con quien posee una MILLONARIA sucesión esperándole y el respaldo de un abogado particular, como la gente, y por ende NO LE TOMAN EN CUENTA LOS INFORMES del SPB, en cambio a quien suscribe, un MISERABLE, que tiene, a un verdadero INEPTO de SUPUESTO "Defensor Oficial" y que NO PUEDE PAGAR un Perito de parte ... Por los mismos motivos "Cuasi-legales", por los cuales, se le concede la LIBERTAD, a Barreda... Yo sigo PRESO.// Que el deponente tiene causa penal, en la que fuera Victima, la Sra. HIJA de un Camarista de esta Sala I, y donde en la ACTUALIDAD, trabaja UN FAMILIAR DIRECTO, de esta Abogada, será esta la Razón, para tanto ODIO y Resentimiento de estos Camaristas hacia mi persona? (conf. Art. 47 del ritual). Que lo único que, que solicito, es la IGUALDAD ANTE LA LEY (Art. 16 de la C.N.) y aunque parezca una UTOPIA, ser tratado, juridicamente, con la misma "vara", que el Sr. BARREDA, muy a pesar de ser POBRE, y de mi TOTAL estado de INDEFENSION JURIDICA. (A contrario Sensu, del Art. 25 de las NORMAS DE ETICA PROFESIONAL, del Colegio de Abogados de la Pcia. de Bs. As. y de los Arts: 6, 18, 21, 22 y ast. 5º de la Ley 12.161, art. 1112 del COD CIVIL y LEY 5177).// QUE asi las cosas, Sr. JUEZ, le solicito, se giren las presentes actuaciones, al Consejo, que Ud. preside, a fin de INVESTIGAR, el accionar de esta Sala I, y comprobar si la misma COMETIO los Delitos tipificados, en el código de Fondo, Art. 143, inc 1º, 248 y 273 y la LEY nº 8085. LEY DE ENJUICIAMIENTOS DE MAGISTRADOS de la Pcia. de Bs. As.// ... "AL FIN UN POCO DE JUSTICIA...". (Ricardo Barreda).// Habrá justicia, para SALAS, a pesar de ser POBRE?...".

22. 18/04/11 Dr. Jorge Ernesto Rodríguez, envió nota a fin de informar que ratifica la respuesta al pedido de revisión de la corrección del examen rendido el día 25 de noviembre de 2010, en el concurso de Juez de Juzgado en lo Correccional que se identifica con la "letra clave" JJC39, que manifiesta haber efectuado de manera consensuada con el Dr. Jorge Luis Marín y que por motivos de distancia no ha podido rubricar.
 23. 18/04/11 Se recibió publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del día miércoles 13 abril de 2011, en cuya página N° 2752 se publicaron las ternas votadas por el Consejo el día 28 de marzo de 2011 y comunicadas al Poder Ejecutivo el día 6 de abril de 2011, para cubrir vacantes de Juez de Juzgado de Ejecución [examen del día 19 de agosto de 2010] y Juez de Juzgado de Familia [examen del día 26 de agosto de 2010].
 24. 19/04/11 Dra. Daniela María Bertolletti Tramuja, presentó la nota que a continuación de transcribe "Daniela María Bertolletti Tramuja, legajo nro. 3428, tengo el honor de dirigirme a V.E a los efectos de comunicarle, atento que de la página web de ese consejo surgen publicadas las ternas para el cargo de Agente Fiscal del Depto. Judicial Dolores (sede Mar del Tuyú- partido de la Costa, correspondiente a la prueba escrita de fecha 09-09-10), en la que se encuentra la suscripta, que por cuestiones de índole personal sobrevenientes; no me es posible ocupar dicho cargo, solicitando a V.E no ser elegida para el mismo...".
 25. 19/04/11 Dres. Enrique Edgardo Bissio y Gustavo Eduardo Silva Tamayo, presentaron en tres sobres cerrados los temas correspondientes a la prueba escrita del concurso de Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo [examen del día 28 de abril de 2011] y tres sobres cerrados contenido las pautas objetivas de corrección correspondientes a dicho examen.
 26. 20/04/11 Se recibió publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del día miércoles 6 de abril de 2011, en cuyas páginas N°s 2470/ 2471 se publicaron las ternas votadas por el Consejo los días 14 y 21 de marzo de 2011 y que fueran comunicadas al Poder Ejecutivo el día 28 de marzo de 2011, para cubrir vacantes de: Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 31 de agosto de 2010], Juez de Juzgado de Garantías [examen del día 27 de mayo de 2010] y Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del día 2 de septiembre de 2010].
 27. 20/04/11 Dr. Enrique Edgardo Bissio, envió nota -por medio de fax- a fin de informar que respecto de la nómina de postulantes en el concurso de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo a llevarse a cabo el día 28 de abril de 2011, no advierte la existencia de causales que impongan una eventual excusación de su parte.
 28. 20/04/11 Dr. Ricardo Blas Casal, Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, envió nota a fin de solicitar la cobertura del siguiente cargo vacante en el Poder Judicial:
- Departamento Judicial La Plata: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial: Un cargo por renuncia del Dr. Elvio Bautista Sagarra**
29. 20/04/11 Sra. Cristina Zárate presentó nota de internos de la UP 31 Fcio Varela, Federico Leonardo Gerez y Marcelo Alejandro Gerez que se transcribe a continuación: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA: "Es un órgano que forma parte del poder judicial, que regula la función de los jueces". // DENUNCIAMOS: LA MALA APPLICACIÓN DE UNA LEY-LA INCONSTITUCIONALIDAD de la LEY 12.256 por NO estar REGLAMENTADA según Art. 224 de la misma-RIGIENDO

000131

Chy
BA. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Art.229 de la LEY NACIONAL 24.660, COMPLEMENTARIA del CODIGO PENAL sobre la LEY PROVINCIA// CONSEJO de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires// Causa: I300/I// Quien suscribe son FEDERICO LEONARDO GEREZ y MARCELO ALEJANDRO GEREZ, alojado actualmente en el pabellón N° 11 ESTUDIANTES UNIVERSITARIO, de la UNIDAD 31 de Florencio Varela dependiente del Servicio Penitenciario Bonaerense -supra en causa a su cargo// I- OBJETO:// Vengo el legal forma y tiempo a expresar mi derecho según el art. 89 del código procesal penal ley 11.922 (pn/ derecho propio), -asumiendo que el objeto del presente tiene como propósito acreditar, y consecuentemente revelar, situaciones de hecho que a los efectos jurídicos prácticos de la dinámica Administrativa, de índole Ejecutiva, legislativa y judicial que padece la Provincia de Buenos Aires, cercenan y limitan de una manera empíricamente, demostrable, Derechos y Garantías que se encuentran violados y DENUNCIAMOS ante el CONSEJO de la MAGISTRATURA (Ya que es un Organo que forma parte del poder judicial y Administrar la justicia): (sus atribuciones: inc.6 -Dictar los reglamentos necesarios para asegurar la independencia de los jueces y la efectiva administración de justicia." "mal desempeño" - -Que el mismísimo Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por una MALA APLICACIÓN de LA Ley de Ejecución Penal 12.256 (LA CUAL NO ESTA REGLAMENTADA) a los dientes PROCESADOS, desde el dia 13 de Mayo del año 2001 ,siendo que están en prisión preventiva (detenido) durante un lapso de 9 (nueve) años y 11 (once) meses y otorgándole la ley 24.390 (2x1) se le computaría un total de 17 (diecisiete) años y 10 (meses) y días PROCESADOS, a la luz de una reflexión que no puede el interprete (señor juez) aplicar una "Ley local" por mas lógica y legal que sean sus razones ir en contra de Normas de Rango Superior tanto Nacionales como Provinciales ello significa sostener la total vigencia de la Ley 24.660 en el ámbito Provincial// Por lo expuesto solicito que se respeten mis Derechos como ciudadano Nacional asiendo valer e imponer mis derechos art. 18, 19, 28, 33, 75 inc.22 de la Constitución Nacional - los arts. 1, 2, 18, 24, 25 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (D. D. A. H.) y acudir según art. 57 de la Constitución Provincial -el propósito es que los Señores Jueces deberán declarar NULA e INCONSTITUCIONAL en mi caso concreto, según efecto limitado: en este caso solo se impedirá que la norma "inconstitucional" se aplique en caso concreto sometido a la consideración del tribunal, la norma no queda derogada, ya que solo deja de aplicarse en el caso concreto, quedando vigente para todo los demás. -(conf. Bidart Campos - Ed. Estudio - Pag 48.)-ello no obstante considero sentada en los comienzo de este tribunal merece ser complementada, a fin de poder brindar en la subite una solución LO MAS AJUSTADA A DERECHO POSIBLE// OBJETO ESPECIFICO: Por cuanto los Poderes Estaduales por vía - acción u omisión, delimitan escinden de una forma explícita e implícitamente Derechos y Garantías que los Pactos y Tratados supra-citados TUTELAN el AGRAVIO que calculamos obedece sistemáticamente al incumplimiento// I-Incumplimiento: falta grave de los tres Poderes Estaduales, principalmente del ejecutivo y los restantes por estar aquiescencia acorde a la falta de su reglamentación que la conlleva más de 11 años en la que incurre la ley de ejecución penal bonaerense número 12256 (únicos arts. reglamentados son los 27, 28 y 29) que la convierte de posible incumplimiento// 2-Incumplimiento del Poder Judicial falta grave concerniente a los 11 once años de una mala aplicación fija de negación a los dientes por estar en carácter de PROCESADO, y ampliando a la población carcelaria la negación de derechos inherentes al amparo de la Constitución Nacional y de Código Penal como... Libertad -Condicional, Asistida y Transitorios usando como pretexto la aplicación de una Ley que a la fecha no está reglamentada como lo es la ley 12256// II- FUNDAMENTOS: // La interposición dej presente tiene su aporte de hecho y jurígeno, antes las indudables transgresiones a los ítems, a los supra-utem evidenciados por cuantos, lo, mismos, cercenan violan y restringen de una forma palmaria Derechos y Garantías al amparo de la Constitución Nacional y por aplicación de los Pactos y Tratados expuestos en el presente : "La ignorancia es uno de los mayores Flagelos que le puede acaecer a un individuo" máxime, si esta situación recae sobre una cuestión tan primordial como lo es la Privación de sus Derechos, sin lugar a dudas esta situación es usada en desmedro de las Personas Privadas de Libertad, puesto que la "ignorancia" a saber de la real academia española, significa FALTA DE CIENCIA, DE LETRAS Y NOTICIAS, que como es obvio, y notoriamente evidente esta "FALTA", incide en que los justiciables desconozcan cual o cuales, son sus derechos, y allí se conjuga una suerte de perversa aquiescencia prestada por parte del Poder Judicial entre, fiscales, defensores, juzgado de "Garantías" y cámaras (salvo honrosas excepciones). los que convalidan, situaciones de hecho, sin siquiera tratar las cuestiones de Derechos o de neto carácter Humanitario, citando como ejemplo la dinámica de tratamiento que le propician a los Habeas Corpus; los cuales son negados sistemáticamente// No se puede concebir en un estado de iure, tan flagrantes y evidentes quebrantamientos a los Derechos y Garantías que explícita e implícitamente tutela la C.N. que por el imperio de art. 75 inc.22 de la Carta Magna se contrarie el mandato irrenegable, IUS COGENS, PACTA SUNT. SERVANDA, a los cuales nuestro país debe respetar conforme a los Pactos y Tratados celebrados con los Organismos Internacionales// No se puede procurar legalidad incurriendo en ilegalidad pues asumir esta teoría significaría que el fin justifica los medios, pues aquí se contrapone situaciones ambiguas y contradictorias concepción, moral, ética y por sobre todas las cosas jurídicas. Si entendemos al Derecho como Orden Social justo (según el DR.Llambias) no se puede concebir que el estado use una herramienta tan poderosa como es el ejercicio del IUS PUDIENDI , a criterio y uso político; que si las cárceles están como están (abarratadas de procesados que nisiquiera se le Ejerce el más elemental Derecho Constitucional conforme al art.18 de la C.N.) es porque la Política Criminal llevada a cabo por el Poder Ejecutivo así lo permite, consecuentemente esta aquiescencia también es prestada por el Poder Judicial, que ha usado indiscriminadamente el uso de la Prisión Preventiva, para que esto sea así// Las sanciones que le corresponden al poder estadual por ante los Organismos internacionales ANTE LA FÁLTA DE REGLAMENTACION DE UNA LEY (12.256) que fue sancionada el 22/12/1998 promulgada el 19/1/1999 y publicada en boletín oficial el 15/1/1999, o sea hace mas de 11 años, como lo es la Ley de Ejecución Penal Bonaerense 12.256, la que atípico ha sido usada para restringir Libertades en todas sus modalidades.

Condicional, Asistida, Transitoria y Cambio de Régimen y principalmente se ha transformado utópica la progresividad de la pena// Es loable inferir, que la falta de REGLAMENTACION en la que incurre la misma, no es una situación sin importancia pues es justamente el reglamento el que permite tanto a los jueces saber como, cuándo y de qué forma se implementa la misma "Programáticas": Son aquellas normas, ley que al ser incompletas, necesitan de otra norma posterior que la reglamente y las haga funcionar plenamente", puesto que la falta de reglamentación la convierte en una ley ficta o de imposible cumplimiento. A todo evento es loable inferir que el art. 224 de la ley 11256 clara y textualmente reza .. HASTA TANTO SE REGLAMENTE LA PRESENTE, CONTINUARAN RIGIENDO LAS NORMAS REGLAMENTARIAS EN VIGENCIA EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN EN EL TEXTO DE ESTA LEY."Del citado texto se puede hacer la siguiente interpretación, primeramente que con anterioridad a la ley 12.256 en la solamente existía el decreto 4235/1993, el cual solo constaba de 30 art. , del cual tampoco consta reglamentación alguna, y como segunda y no menos primordial medida, tenemos la aplicación de la ley nacional de ejecución penal 24.660, la cual al ser complementaria del código penal art 229 es plenamente operativa y se encuentra perfectamente reglamentada es y debe ser de diligencia imperativa en la Provincia,aun así los jueces son reacios a su aplicación, cuando por aplicación dà art.2 del Código Penal, la misma es de pleno derecho// LA RESPONSABILIDAD del ESTADO por OMISION:// -Responsabilidad del estado por actos jurisdiccionales de carácter excepcional.-El ejercicio de la funcinjurisdiccional de los organos de estado-ya fuere que estos pertenezcan al poder judicial o que sean tribunales administrativo- Puede tambien dar origen a la responsabilidad estatal cuando ocasiones daño a los particulares. Pero a la admisión de tal tipo de responsabilidad en el estado de justicia -que recién fue admitida en el último tramo de la evolución de las tendencias doctrinarias que postularon el reconocimiento, en general, de la responsabilidad estatal- pese a participar del fundamento unitario de esta última, no tiene el mismo alcance. Se trata de una responsabilidad e carácter excepcional dado qu en toda comunidad juridicamente organizada todos sus componentes tiene el deber o carga genérica de someterse a la decisiones que se adopten en los procesos jurisdiccionales, lo cual lleva consigo la carga de soportar los daños ocasionados por una sentencia desfavorable Este debe se concreta , muchas veces en el sacrificio que tiene que aceptar todo particular -sin indemnización- de soportar los daños que le provoca el sometimiento al proceso, hasta tanto obtenga una sentencia que haga lugar a su pretension. Ello constituye un principio general del derecho cuyo fundamento reposa en la justicia legal o general,que es la especie de la justicia que establece los deberes de las partes con el todo social. // Sin embargo esa carga de contribuir a bien comun representado por, la realizacion de la justicia en el seno de la comunidad, genera en algunos supuestos excepcionales el deber de reparar los daños ocasionados por esa actividad cuando la misma sea ilegítima, a fin de restablecer la igualdad a traves de la restitucion// Si bien esto determinaría el rechazo, las constantes invocación en esta sede, atento la presunción de inocencia que asiste al procesado ; de que su condición nunca puede ser peor que la del condenado me lleva a volver a meditar el tema. Y en ese cometido reparo en el voto que en el mismo precedente vertiera la minoría, la cual por boca del DR. Sal Llargues dejó dicho que: "...Cabe recordar que tiene dicho este tribunal en causa n° 102, 125, 152, entre otras que la ley 24.660 resulta aplicable al ámbito Provincial, todo ello con los límites establecidos en causa n°238, derivados del voto del doctor PIOMBO al que me remito por obvias razones de brevedad. ...Ello no obstante, considero que aquella doctrina sentada en los comienzos de este tribunal merece ser complementada, a fin de poder brindar en la sub lite una solución lo mas ajustada a derecho posible// La Ley 24660 prescribe en su artículo 229 que la misma resulta Complementaria del Código Penal y dicha previsión normativa, no resulta un dato menor me explico: Una ley que el legislador entiende, Complementa el Código de fondo automáticamente cobra Jerarquía Superior y ello por el art. 75 inc. 12 de la Constitución Nacional. A su vez, y en esta linea de análisis, la totalidad de su contenido normativo devendrá LEI SUPREMA DE LA NACION (31y 75 inc.22 de la Constitución Nacional), con lo cual, la totalidad de sus normas deben compatibilizar con el resto de las contenidas en el Código Penal, así como también con la Normativa Provincial y en el último producto de la aplicación al caso, de la doctrina emanada de las facultades delegadas y no delegadas por parte de la Provincia en la Nación// A ello se suma, este criterio de complementariedad, enunciado por el legislador en el art. 229 de la Ley de Ejecución Nacional , lo es también desde el punto de vista de la garantía de legalidad; el Código Penal sienta las bases cualitativas vinculadas a las penas mientras que la Ley de Ejecución hace lo propio desde el otero cuantitativo Consecuentemente con lo dicho es que el artículo 57 de la constitución de la Provincia de Bueno Aires, impide que el interprete haga tabla raza con las Garantías consagradas en el ámbito Provincial que no son otras más que aquellas reconocidas a nivel Nacional// Sentado ello, debemos, dilucidar el agravio recursivo aquí traído plantea el recurrente que el tiempo de detención que lleva 5. lo habilita sin más a la obtención del beneficio de las Salidas Transitorias y ello por imperio de la manda del art. 17 de la Ley 24.660// Es sostenido con anterioridad y en aras de salvar la vigencia de la Ley de Ejecución Provincial sobre el particular -art. 146,160 de la ley 12.556 modificación por ley 12.543 - que la Ley de Ejecución Nacional brinda un piso normativo que otorga la interprete la posibilidad mas no el deber para la concesión del beneficio aquí solicitado sin embargo, a la luz de la normativa Constitucional y de la Jerarquia que ella impone- a la que nos remitiéramos supra, -entiendo corresponde revise mi opinión en efecto sobre el punto. En efecto, en mi carácter de intérprete de la Ley Provincial, encontrándome sujeto a la específica manda del art.57 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires encuentro oportuno desaplicar una norma -art.146 y 1.60 de la ley 12.556 modificación. Por la ley 12.543 que en los hechos resulta restrictiva de un Derecho o Garantía con el que cuenta los ciudadanos// De seguir con los precedentes de esta sala ("P.3292" S. "569O; "QA".3191) El imputado S condenado por sentencia no firme la pena de 6 años de prisión ante la negativa del "aquo" a concederle el beneficio peticionado, debiera aguardar hasta 6 seis meses antes de la obtención de la libertad Condicional. Tal doctrina me resulta hoy, a la luz de una nueva reflexión totalmente inaplicable. No puede el intérprete de una ley local, por más lógica y legales que sean sus razones, ir en contra de norma

000132

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

de rango superior tanto nacional como provincial. Ello significa sostener la total vigencia del art. 17 y ss. de la Ley 24,660 en el ámbito provincial. Hacemos nuestra la sabia jujsprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, por cuanto podemos afirmar categóricamente que casi la totalidad del los puntos que denunciamos incumplidos tienen recepción en el fallo que a continuación citamos "...UN ACTO O CONDUCTA SON ILEGALES CUANDO MANIFIESTAMENTE NO CONCUERDA CON LA REGLA JURIDICA QUE PRESCRIBE LO DEBIDO, ES DECIR, Si EL CONTENIDO DE UN PRECEPTO INFERIOR NO SE CONFORMA CON LAS PRESCRIPCIONES DE UN PRECEPTO QUE LE ES SUPERIOR, YA SE TRATE DE UNA LEY, DE UN DECRETO O DE UN REGLAMENTO ILEGAL O DE ACTO ADMINISTRATIVO CONTRARIO A LA LEY, REGLAMENTO O DECRETO. LA ILEGALIDAD PUEDE DESCRIBIRSE ATRAVES DE PROYECTOS LEGISLATIVOS QUE SE OMITEN APLICAR O SE INTERPRETAN MAL; ES DECIR CUANDO SE DESCONECE O SE APLICA ERRONEAMENTE LA REGLAJURIDICA QUE CORRESPONDE."// Del presente consideramos que el excesivo uso de la Prisión Preventiva y la falta de legislación que se adecua a los parámetros y pautas directrices dictaminadas por los Pactos y Tratados Internacionales a que nuestro país a adherido, concilia una grave fractura a los Derechos de las Personas Privadas de Libertad toda vez, durante el desarrollo del proceso, ese, estado jurídico de inocencia mal llamado presunción, y el derecho a la libertad personal, constituyen principios universales Preventiva, la mayoría de las veces por tiempo excesivamente prolongados. Es imperioso recordar lo manifestado hace mas como lo es la privación de la libertad, una mancha en su honra, como lo es la de haber estado en una cárcel y esto sin haberle probado que es culpado, y con la probabilidad de que sea inocente, es una cosa que dista mucho de la justicia. Si a esto se le añade que dela a la familia en abandono acaso en la miseria y que la cárcel es un hogar sin condiciones higiénicas, donde carece de lo preciso para su vestido y sustento donde si no es fuerte pierde su salud; donde si enferma no tienen conveniente asistencia, y puede llegar a carecer de cama; donde confundido con el vicio y el crimen espera una justicia que no llega, o llega tarde, para salvar su cuerpo, y tal vez su alma; entonces la prisión preventiva es un verdadero atentado contra el derecho y una imposición de la fuerza, solo una necesidad imprescindible y probada puede legitimar su uso, y hay abuso siempre que se aplique sin ser necesaria y que no se ponen los medios para saber hasta dónde lo es" (Concepción Arenal, estudio penitenciario, imprenta de T. FONTANET, segunda edición 1877 pag.12).// En numerosas ocasiones los peligros que encierra el cumplimiento de la Prisión Preventiva maltrato, físico, psíquico y hasta la muerte y lleva a muchos a acordar con el fiscal por medio de Juicio Abreviado una pena que le permite su libertad aunque tenga posibilidades de quedar absuelto. Un autor tan calificado como Pierre Lambert expreso, bajo el acien regime, para obtener confesiones los jueces torturaban, hoy no torturan mas disponen de la Prisión Preventiva. Este modelo punitivo ni siquiera resuelve los conflicto mas grave, o sea, los homicidios, etc. Se limita a penal, sin tener en cuenta si no es preferible que el homicida trabaje y pague a la familia de la víctima, que sufre una perdida que le representa un descenso de su nivel de vida. El conflicto queda acordado por años hasta que se disuelve (los parientes y amigos diluyen su dolor) y lo mismo sucederia si se matase al homnida, pues quedaria acordado para siempre. En la violencia familiar es aun más ridículo: el conflictos, el poder punitivo y el resto de la coerción jurídica. Pag. 8 Manual de Derecho Penal Eugenio Raul Zaffaroni).// Unos de los más relevantes agravios que se suscitan en el marco del poder judicial es la falta grave en la que incurren los señores jueces de la Provincia acorde al artículo 420 del Código Procesal penal de la Provincia de Buenos Aires (salvo honorosas excepciones o fundamentan razones incongruentes desde la óptica, Constitucional, ergo, no solo desvirtúan el espíritu de la Ley, sino que eluden con la pretendida elegancia el cargo que les fue conferido para imponer Legalidad y Razonabilidad.// Se trata ante todo, de una rama del saber jurídico o de los juristas. Como tal, persigue un objeto práctico: busca el conocimiento para orientar las decisiones judiciales. No tienen ningún sentido oponer teoría y práctica del derechos penal Quien pretende desde lo práctico despreciar lo teórico, se olvida que la teoría solo es el medio de hacer racional (o práctico; y quien hace teoría sin preocuparse de sus efectos prácticos, pierde su objetivo estratégico y en definitiva no sabe que hace (Saber jurídico, teórico y práctico. Aproximación a la noción del Derecho Penal Pag.24 Eugenio Raúl Zaffaroni).// Las leyes tienen que ser consideradas en la sucesión son, por supuesto, las actualmente o lo que lo han sido. Puede ocurrir, sin embargo que en el mismo momento en que se pronuncia el fallo, aunque se halle en vigencia una determinada Ley, se halla sancionado otra ley más benigna pero que todavía no haya entrado en vigencia por no haber sido publicado o por no haber transcurrido el plazo para que ello ocurra (art-2 del código civil). Zaffaroni considera que la Ley sancionada no vigente más Benigna tiene igualmente que ser aplicada ya que la postergación de su vigencia solo benigna, su aplicación nadie perjudicaría, por mas racional que sea esta solución, no deja ella de enfrentarse con nuestro sistema de legalidad, aunque de verdad será muy difícil encontrar un tribunal que pronuncie un fallo aplicando una ley que está a punto de ser sustituida; por otra parte aunque así ocurra , si el PROCESADO es absuelto, no habrá materia que resolver ,si es condenado, normalmente existirá siempre la posibilidad de aplicar la nueva ley durante el periodo de Ejecución de la Pena, salvo situaciones muy excepcionales (condena de multa que queda ejecutada antes de la vigencia de la ley Pena Privativa de Libertad compurgador con la preventiva sufrida y que no produce consecuencia accesorias), solucionable por el juez con una actividad procesalmente "racional" de las partes.// Sin embargo, no se pueden formular pautas de comparación a priori, es decir , que permitan determinar en abstracto cual es la Ley más Benigna de entre todas las que intervienen en la sucesión, ya que una Ley que así considerada puede parecer más Benigna, al trasladarse al caso concreto será tal vez susceptible de perder esa calidad al incidir en ciertos aspectos sobre la particular situación del

agente, cuando su consideración en abstracto podría no revelarlo por ello, la tarea comparativa solo tiene que ser realizada teniendo en vista el supuesto concretamente planteado para ser juzgado y es sobre el que deben especificarse las consecuencias que importaría la aplicación de cada una de las leyes sucesivas para poder seleccionar la más benigna// El juez, una vez que lleva acabo la tarea de comparación tiene que elegir una de las leyes comprometidas en la sucesión como la más benigna para regular con ella el caso examinado en todas sus modalidades si consecuencias. No puede tomar instituto procedentes de distintas leyes interviniéntes en la sucesión para regular con la mezcla de ella el caso (por ejemplo, tomar el tipo de una y la pena de otra) ya que entonces no se aplicaría la ley más benigna sino que crearía una ley más benigna, lo que ni siquiera sería aplicación analógica de otra ley// Entiendo que la mejor de las cárceles es la que no existe; ergo, en razón de su existencia, las mismas tienen que empezar a cambiar, cumplir principalmente con el mandato constitucional del art.18 , y por cierto, las PERSONAS PRIVADA LIBERTAD deben asumir el trabajo de advertir, concebir, analizar y ejercer sus derechos, a fin de requerir, en su justa medida, pacíficamente y en el mano de las legalidad, la aplicación de todas y cada una de sus Prerrogativas, que esto deje de ser un silencio, un secreto, eso que tanto convienen a los operadores de lo público, que la verdad sea oída, que sepa lo que sucede intrínsecamente, en las unidades penales, y no la venta de humo institucional, a instancias de una emisión televisiva que evidencia las miserias del "PRESO". "CÁRCELES" . Que se comprenda estrictamente, que los derechos no solo se heredan , sino que de igual forma deben ejercitarse, quizás la sociedad comience a entender "que", sucede acá, con la finalidad que "eso" se haga público. Y lo que verán, seguro no le gustara, quizás así las cosas empiecen a cambiar// Por todo ello consideramos que no son pocos los puntos que se siguen cercenando en desmedro de las personas privadas libertad por lo cual giramos en el presente por ante los tres poderes estaduales. A los efectos de que, atento a los elementos de Derechos y Hechos ut' supra evidenciados se tenga por presentado y debidamente fundamentado cada uno de nuestros reclamos, a los efectos de iniciar gestiones inherentes a cumplimentar los mismos, a razón de que una vez agotadas las vías Administrativas, se inicien las acciones por ante los órganos Internacionales antes citados// Por lo que venimos a expresar ante6nnnte hacemos hincapié de una LEY que no está REGLAMENTADA 12.256 de Ejecución de la Provincia. De Buenos Aires. Sobre los efectos que produzca la Declaración de inconstitucionalidad por (vía directa) venimos a currirle A- efecto amplio (erga omnes) la declaración de Inconstitucionalidad promovida por el juez la anulación o derogación de la norma en cuestión B. efecto limitado (inter partes) en este caso solos se impedirá que la norma deba ser "Inconstitucional" se aplique al caso concreto sometido a la consideración del tribunal. La norma no queda derogada, ya que solo deja de aplicarse en ese caso concreto quedando vigente para todos los demás// S-S la relatividad de los derechos son reconocidos por la Constitución Nacional no son absolutos sino relativas. Esto quiere decir que todos los derechos, normas, reglas, leyes pueden ser limitadas y restringidas a través de su REGLAMENTACION- «La Reglamentación de los Derechos consiste en que una Ley establezca las reglas y condiciones para que ese derecho pueda ser ejercido// Condiciones para las REGLAMENTACION de los derechos, si bien el Estado puede restringir los derechos a través de su reglamentación; A- Razonabilidad: La Reglamentación de un Derecho no puede alterar su esencia por eso decimos que la restricción de los derechos debe realizarse de manera razonable (art28 – Principio de Razonabilidad). B- Consecuencia de la Irracionabilidad: cuando un acto de estado es arbitrario, un justo o irrazonable está violando el principio de razonabilidad (art. 28) que surge de la Constitución Nacional por lo tanto dicho acto pasara a ser Inconstitucional, y podrá ser dejado por los jueces// S-S Por lo expuesto ante este tribunal en lo anterior le solicitamos que se considere lo "Más justo a Derecho Posible" "en no aplicar la ley 12.256 (NO REGLAMENTADA, art.224)" siendo en el ámbito Nacional sobre la Ley de la Provincia de Buenos Aires- ACUDIMOS A LA INCONSTITUCIONALIDAD de la LEY 12.256.- NO aplicar en el CASO CONCRETO// Sin otro particular y a la espera de poder manifestar IN-VOCCE todo y cada uno de nuestros requerimientos, los cuales, son es sus justas medidas legales, Eticas y Justas. Saludarnos atentamente, cordial y respetuosamente/// PETITORIO: Le solicito la INCONSTITUCIONALIDAD de la ley 12.256 (por NO estar REGLAMENTADA) según art.224 de la misma-También por que estamos PROCESADO y nos ESTÁN APLICANDO UNA LEY DE EJECUCION PENAL// 2. Considerar el art229 de la Ley Nacional Complementario de l Código Penal reconociendo el art.2 "La Ley mas Benigna" // 3. Le solicito sostener la total vigencia del arts. 16 y 17 de la Ley 24.660 en el ámbito Provincial " no puede el interprete de una Ley Local por mas lógicas y legales que sean sus razones, ir en contra de Normas de Rango Superior, tanto Nacionales como Provinciales.// 4. Se tenga presentado y fundado el pertinente comunicado, por ante la Defensoría General de la Provincia de Buenos Aires.// 5. Se corra vista por ante el Dr. MARTIN LORAT Responsable de La Sub-Secretaria de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad - La Oficina Nacional AntiCorrupción. // 6. Se tenga por recurrir según el art. 45º del CPP. (ultimo párrafo) de la Ley 13.812// 7. Se le corra vista a mi abogada de defensor de pobres. Etico Legal y Justo. Firmado Federico Leonardo Gerez, Estudiante Universitario de Derecho y Marcelo Alejandro Gerez Estudiante Universitario de Periodismo.

II.- Notas remitidas y/o entrega de documentación (copias y/o certificados):

1. 11/04/11 Se enviaron notas dirigidas al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Daniel Osvaldo Scioli, a fin de poner en su conocimiento las ternas votadas el dia 4 de abril de 2011, para cubrir cargos de: Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del dia 7 de septiembre de 2010], Agente Fiscal [examen del dia 9 de septiembre de 2010] y Defensor Oficial [para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil] [examen del dia 14 de septiembre de 2010].
2. 11/04/11 Se enviaron notas a los postulantes a quienes el Consejo ha decidido incluir en las ternas, votadas por el Consejo el dia 14 de marzo de 2011 en los concursos de Juez de Juzgado de Garantías [examen del dia 27 de mayo de 2010], Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del dia 2 de septiembre de 2010] y Juez de Juzgado de Paz Letrado [examen del dia 14 de octubre de 2010].

000153
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3. 11/04/11 Se enviaron notas a los postulantes a quienes el Consejo ha decidido incluir en las ternas, votadas por el Consejo el día 21 de marzo de 2011 en los concursos de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del día 2 de septiembre de 2010], Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 31 de agosto de 2010]
4. 11/04/11 Se enviaron notas a los postulantes a quienes el Consejo ha decidido incluir en las ternas, votadas por el Consejo el día 28 de marzo de 2011 en los concursos de Juez de Juzgado de Ejecución [examen del día 19 de agosto de 2010], Juez de Juzgado de Familia [examen del día 26 de agosto de 2010] y Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del día 2 de noviembre de 2010].
5. 12/04/11 Se enviaron memorándums a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social de la Provincia de Buenos Aires solicitando la publicación por un día en el Boletín Oficial de la nómina de postulantes que rindieran las pruebas de oposición y mantienen su calidad de tales en los concursos de Agente Fiscal (para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil) [examen del día 1º de marzo de 2011] y Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial [examen del día 24 de febrero de 2011]
6. 12/04/11 Se envió memorándum a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social de la Provincia de Buenos Aires solicitando la publicación por un día en el Boletín Oficial de las ternas votadas por el Consejo el día 4 de abril de 2011 y que fueran comunicadas al Poder Ejecutivo el día 11 abril de 2011, para cubrir vacantes de: Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 7 de septiembre de 2010], Agente Fiscal [examen del día 9 de septiembre de 2010] y Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil) [examen del día 14 de septiembre de 2010].
7. 13/04/11 Se enviaron notas al Sr. Presidente de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia, Dr. Jorge Omar Frega, solicitando tener a bien informar, respecto de los postulantes en los concursos de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial [examen del día 24 de febrero de 2011] y Agente Fiscal (para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil) [examen del día 1º de marzo de 2011].
8. 13/04/11 Se enviaron notas al Dr. Ricardo Miguel Ortiz, Secretario de Asuntos Institucionales de la S.C.J.B.A, solicitando tener a bien arbitrar las medidas conducentes a fin de informar las sanciones –indicando los hechos que motivaron su aplicación y si las mismas se encuentran firmes- que se registren en ese Organismo respecto de los postulantes en los concursos de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial [examen del día 24 de febrero de 2011] y Agente Fiscal (para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil) [examen del día 1º de marzo de 2011].
9. 03/04/11 Se enviaron notas al Sr. Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Gerardo Rafael Salas solicitando tener a bien arbitrar las medidas conducentes fin de informar los antecedentes, sanciones –que no den de más de diez años- y estado de matrícula registrados en ese Colegio profesional respecto de los postulantes en los concursos de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial [examen del día 24 de febrero de 2011] y Agente Fiscal (para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil) [examen del día 1º de marzo de 2011].
10. 13/04/11 Se enviaron notas al Licenciado Alberto Javier Mazza, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, solicitando tener a bien arbitrar las medidas conducentes a fin de informar los antecedentes registrados en ese Organismo respecto de los postulantes respecto de los postulantes en los concursos de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial [examen del día 24 de febrero de 2011] y Agente Fiscal (para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil) [examen del día 1º de marzo de 2011].
11. 13/04/11 Se enviaron notas a la Directora del Registro de Deudores Alimentarios Morosos Dra. Silvia Pradelli a fin de se sirva informar sobre antecedentes registrados en ese organismo respecto de los postulantes en los concursos de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial [examen del día 24 de febrero de 2011] y Agente Fiscal (para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil) [examen del día 1º de marzo de 2011].
12. 13/04/11 Se enviaron notas al Sr. Director del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Roberto Daniel Prandini, solicitando tener a bien informar respecto de los antecedentes registrados en ese Organismo en el Registro de Anotaciones Personales respecto de los postulantes en los concursos de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial [examen del día 24 de febrero de 2011] y Agente Fiscal (para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil) [examen del día 1º de marzo de 2011].
13. 13/04/11 Se enviaron notas a la señora Jefe de la División Expedición de Antecedentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Capitán Miriam Sánchez a fin de que informe respecto de postulantes en los concursos de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial [examen del día 24 de febrero de 2011] y Agente Fiscal (para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil) [examen del día 1º de marzo de 2011].
14. 13/04/11 Se envió nota al Dr. Leonardo F. Sarra, Fiscal Titular de la UFI N°2 del Departamento Judicial Quilmes, a fin de solicitarle se sirva informar cual es la situación procesal actual del Dr. Castagna Lavia Avila Jorge Eduardo, en las causas en trámite ante esa Fiscalía y toda otra vinculada, haciendo referencia a la I.P.P. nº 13-00-200.487-03, asimismo se indique los Juzgados de Garantías Intervinientes.
15. 13/04/11 Se envió nota al Sr. Jefe de la Sección expedientes de la División Expedición de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Subcomisario Andrea Heic, a fin de solicitarle se sirva informar si ha variado a la fecha la situación del ciudadano Castagna Lavia Avila Jorge Eduardo, desde el informe que enviara el 10 de septiembre de 2010.
16. 14/04/11 Se envió nota al Dr. Osvaldo Luis Cruz, con relación a la nota que presentara, a fin de poner en su conocimiento que el Consejo, ha decidido hacerle saber que “aclarado que sea el tenor de la petición, se decidirá sobre la misma”.

17. 18/04/11 Se envió nota al Prof. Aldo Carreras, Secretario Ejecutivo del Instituto Provincial de la Administración Pública IPAP, a fin de poner en su conocimiento la intención de suscribir un convenio marco de cooperación con ese Instituto, estableciéndose a tal efecto el día lunes 25 de abril de 2011 a las 13:30 hs., previéndose la suscripción de acuerdos de igual tenor con el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y el Colegio de Magistrados de la Provincia de Buenos Aires. Adjuntando copia del Convenio Marco.
18. 18/04/11 Se envió a los Dres. Juan Carlos Venini y Gualberto Arturo Baistrocchi, la nómina de postulantes inscriptos para rendir examen correspondiente al concurso de Juez de Juzgado de Paz Letrado el día 26 de abril de 2011.
19. 18/04/11 Se envió a los Dres. Gustavo Eduardo Silva Tamayo y Enrique Edgardo Bissio, la nómina de postulantes inscriptos para rendir examen correspondiente al concurso de Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo el día 28 de abril de 2011.
20. 20/04/11 Se enviaron memorándums a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social de la Provincia de Buenos Aires solicitando la publicación por un día en el Boletín Oficial de las nóminas de postulantes inscriptos en los concursos convocados para cubrir cargos de: Juez de Juzgado de Paz Letrado [examen del día 26 de abril de 2011] y Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo [examen del día 28 de abril de 2011].
21. 20/04/11 Se enviaron notas a los Dres. Eduardo Enrique Sisco y Jorge Arturo Graziano, a fin de remitirles, en forma adjunta a las mismas, los pedidos de revisión de las correcciones de los exámenes rendidos el día 7 de diciembre de 2010, en el concurso de Juez de Tribunal del Trabajo que se identifican con las "letras claves": JTT02, JTT06, JTT13, JTT19 y JTT21.
22. 20/04/11 Se enviaron notas a los Dres. Gualberto Arturo Baistrocchi y Juan Carlos Venini, a fin de remitirles, en forma adjunta a las mismas, el pedido de revisión de la corrección del examen rendido el día 9 de diciembre de 2010, en el concurso de Juez de Juzgado de Paz Letrado que se identifica con la "letra clave" JPAZ03.
23. 20/04/11 Se envió nota al Dr. Nicolás Schiavo, Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº5 Dr. Nicolás Schiavo, a fin de solicitarle se sirva informar cual es la situación procesal actual del Dr. Castagna Lavia Avila Jorge Eduardo, en las causas a trámite ante ese Juzgado y toda otra vinculada, haciendo referencia a las causas Nº 1.146 y Nº 2.136 y a las I.P.P Nº 200.487 y Nº 6.658, asimismo se indique los Agentes Fiscales intervenientes.
24. 20/04/11 Se envió carta documento a la Dra. Alicia Nélida Anache, a fin de notificarle el contenido de la Resolución del Consejo de la Magistratura Nº 1594, de fecha 4 de abril de 2011, por la que se resolvió mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba escrita que la postulante, rindió el día 30 de noviembre de 2010 en el concurso de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal.
25. 20/04/11 Se envió carta documento al Dr. Walter Marcelo Martínez Soto, a fin de notificarle el contenido de la Resolución del Consejo de la Magistratura Nº 1595, de fecha 4 de abril de 2011, por la que se resolvió mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba escrita que el, rindió el día 30 de noviembre de 2010 en el concurso de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal.
26. 20/04/11 Se envió carta documento al Dr. Juan Sebastián Galarreta, a fin de notificarle el contenido de la Resolución del Consejo de la Magistratura Nº 1596, de fecha 4 de abril de 2011, por la que se resolvió mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba escrita que el postulante, rindió el día 30 de noviembre de 2010 en el concurso de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal.
27. 20/04/11 Se envió a los Dres. Gerardo Lucio Frega y Fernando Luis María Mancini Hebeica, la nómina de postulantes inscriptos para rendir examen correspondiente al concurso de Juez de Juzgado en lo Correccional el día 5 de mayo de 2011.
28. 20/04/11 Se envió a los Dres. Daniel Alfredo Carral y Jorge Luis Marín, la nómina de postulantes inscriptos para rendir examen correspondiente al concurso de Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional) el día 3 de mayo de 2011.

- III. Tomaron vista de sus exámenes y fueron informados del resultado de los mismos:
1. 11/04/11 Dr. Marcelo Machado, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 25 de noviembre de 2010, en el concurso de Juez de Juzgado en lo Correccional.
 2. 11/04/11 Dra. Marcela Propato, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 21 de octubre de 2010, en el concurso de Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional).
 3. 11/04/11 Dr. Oscar Toyos, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 7 de diciembre de 2010, en el concurso de Juez de Tribunal del Trabajo.
 4. 11/04/11 Dra. Carolina Calosso Ressel, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección - rendido el día 23 de noviembre de 2010, en el concurso de Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia).
 5. 11/04/11 Dra. Carolina Calosso Ressel, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección - rendido el día 28 de octubre de 2010, en el concurso de Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia.
 6. 11/04/11 Dra. Silvia Gremes, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección - rendido el día 21 de octubre de 2010, en el concurso de Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional).
 7. 13/04/11 Dra. Rosa María Caram, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 24 de febrero de 2011, en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial.

000154
Cey
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

8. 14/04/11 Dr. Fabio Arcomano, en nombre y representación del Dr. Facundo Rodrigo Galanes y de conformidad con la autorización que este le otorgara, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 1º de marzo de 2011, en el concurso de Agente Fiscal (para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil).
 9. 14/04/11 Dr. Fabio Arcomano, en nombre y representación de la Dra. Andrea Karina Talarico y de conformidad con la autorización que este le otorgara, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 1º de marzo de 2011, en el concurso de Agente Fiscal (para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil).
 10. 14/04/11 Dr. Fabio Arcomano, en nombre y representación del Dr. Edgardo Pedro Biondi y de conformidad con la autorización que este le otorgara, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 1º de marzo de 2011, en el concurso de Agente Fiscal (para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil).
 11. 14/04/11 Mariela Inés González Pascuet, en nombre y representación de la Dra. Aida Beatriz Pascuet y de conformidad con la autorización que este le otorgara, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 24 de febrero de 2011, en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial.
 12. 15/04/11 Roberto Fabián Ripamonti, en nombre y representación de la Dra. Carolina Larrigandiere y de conformidad con la autorización que este le otorgara, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 1º de marzo de 2011, en el concurso de Agente Fiscal (para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil).
 13. 15/04/11 Oscar Alberto Berro, en nombre y representación del Dr. Eduardo Javier María Banchero y de conformidad con la autorización que este le otorgara, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 24 de febrero de 2011, en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial.
 14. 19/04/11 Dr. Aníbal Marcelino Borthiry, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 24 de febrero de 2011, en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial.
 15. 19/04/11 Dra. María Laura Barbasina, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección - rendido el día 1º de marzo de 2011, en el concurso de Agente Fiscal (para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil).
 16. 19/04/11 Dra. Silvina Irma Trinchero, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección - rendido el día 1º de marzo de 2011, en el concurso de Agente Fiscal (para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil).
 17. 19/04/11 Dra. María Daniela Ferenc, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 24 de febrero de 2011, en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial.
 18. 19/04/11 Dr. Luis Adalberto Conti, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 24 de febrero de 2011, en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial.
 19. 19/04/11 Dra. Dolores Loyarte, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 24 de febrero de 2011, en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial.
 20. 19/04/11 Dr. Leopoldo Luis Peralta Mariscal, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 24 de febrero de 2011, en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial.
 21. 19/04/11 Dr. Roberto Manuel Degleue, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 24 de febrero de 2011, en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial.
 22. 20/04/11 Dr. Carlos Jose Catoggio, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 24 de febrero de 2011, en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial.
- IV. Desistieron de su postulación:**
1. 11/04/11 Dr. Eduardo Néstor Cirille, envió nota -por medio de fax- a fin de informar que desiste del cargo en el concurso de Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional) [examen del día 21 de octubre de 2010].
 2. 11/04/11 Dra. Lía Regina Raggio, envió nota original de la que enviara por medio de fax, el día 8 de abril de 2011, a fin de informar su intención de desistir del concurso de Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional) [examen del día 21 de octubre de 2010] del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expresa que motivan su decisión razones de índole familiar y laboral impiden su concurrencia a la entrevista a la cual fuera citada para el día lunes 11 de abril de 2011.
 3. 11/04/11 Dr. Gastón Andrés Laramendi, presentó nota a fin de informar su intención de desistir de la totalidad de los concursos en trámite y para todos los Departamentos Judiciales, en virtud -según expresa- de hallarse en el Senado de la Provincia de Buenos Aires su propuesta de designación como Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro.
 4. 11/04/11 Dra. Mariela Alejandra Santoro, envió nota original de la que enviara por medio de fax, el día 7 de abril de 2010, en la que expresa que desiste del concurso de Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional) [examen del día 21 de octubre de 2010] del Departamento Judicial Lomas de Zamora.
 5. 14/04/11 Dr. Juan Ignacio Orsini, envió nota a fin de desistir de su participación en el concurso convocado para cubrir vacantes de Juez de Tribunal del Trabajo de los Departamentos Judiciales Mercedes, Necochea, Olavarria y San Martín [examen del día 7 de diciembre de 2010], manteniendo su postulación para el Departamento Judicial La Plata.

6. 14/04/11 Dra. María Claudia Sánchez, envió nota a fin de expresar su voluntad de desistir del concurso Agente Fiscal del Departamento Judicial Mar del Plata [examen 2 de diciembre de 2010].
7. 15/04/11 Dr. Félix Gustavo Roumieu, envió nota a fin de desistir de sus postulaciones en los concursos de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 30 de noviembre de 2010] y Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 29 de marzo de 2011] ambos del Departamento Judicial Quilmes, en razón de haberse aprobado con fecha 17 de marzo de 2011 el acuerdo para su designación como Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Quilmes.
8. 19/04/11 Dra. María Fernanda Sánchez, presentó nota a fin de manifestar que desiste del concurso Agente Fiscal (para actuar ante el Fueno de la Responsabilidad Penal Juvenil) del Depto. Judicial Dolores, rendido el día 1º de marzo de 2011.
9. 19/04/11 Dra. Silvina Irma Trinchero, presentó nota a fin de manifestar que desiste del concurso Agente Fiscal (para actuar ante el Fueno de la Responsabilidad Penal Juvenil) del Depto. Judicial Dolores, rendido el día 1º de marzo de 2011.
10. 19/04/11 Dra. María Laura Barbasina, presentó nota a fin de manifestar que desiste del concurso Agente Fiscal (para actuar ante el Fueno de la Responsabilidad Penal Juvenil) del Depto. Judicial Dolores, rendido el día 1º de marzo de 2011.

V. Solicitó revisión de la corrección de su examen:

1. 12/04/11 Dr. José Alberto Panessi, presentó escrito por medio del cual solicita la revisión del examen que rindió el día 7 de diciembre de 2010, en el concurso de Juez de Tribunal del Trabajo.

VI- Para conocimiento del Consejo de la Magistratura:

Monto	Concepto
\$ 185,00	MONSSA Monitoring Station (servicio de seguridad monitoreada mes de abril 2011)
\$ 24.868,00	LYME SRL (Servicio de Limpieza correspondiente al mes de marzo de 2011).
\$ 1.250,00	Maldatec Service S.A. (servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reclamista de dos ascensores, correspondiente al mes de febrero de 2011)
\$ 1.250,00	Maldatec Service S.A. (servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reclamista de dos ascensores, correspondiente al mes de marzo de 2011)
\$ 1.188,25	Black Copy alquiler de fotocopiadoras mes febrero 2011

**EXÁMENES DE LA SEMANA
MARTES 26 DE ABRIL DE 2011**

CARGO:

Juez de Juzgado de Paz Letrado de los partidos de: MAR CHIQUITA, Departamento Judicial Mar del Plata (un cargo) y de PILA, Departamento Judicial Dolores (un cargo)

SALA EXAMINADORA:

Dres. Carlos Enrique Cervellini, quien reemplace al Dr. Gastón Leonardo Guerracino, Diego Alejandro Molea y Jorge Luis Zunino.

ACADÉMICOS:

Dres. Gualberto Arturo Baistrocchi (Módulo Penal) y Juan Carlos Venini (Módulo D. Privado)

LUGAR Y HORA: Sede del Consejo de la Magistratura a las 9 hs.

JUEVES 28 DE ABRIL DE 2011

CARGO:

Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial: PERGAMINO (un cargo)

SALA EXAMINADORA:

Dres. Eduardo Horacio Budíño, Antonio Edgardo Carabio, Patricio Sebastián López Mancinelli y Omar Roberto Ozafraín.

ACADÉMICOS:

Dres. Enrique Edgardo Bissio y Gustavo Eduardo Silva Tamayo

LUGAR Y HORA: Sede del Consejo de la Magistratura a las 9 hs.

ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE AL 25-04-2011

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
24/08/10	Juez de Tribunal del Trabajo de JUNÍN (un cargo por renuncia del Dr. Jorge Alberto Ortega –pedido de cobertura del 03-06-10) y OLAVARRÍA (un cargo condicional por renuncia de la Dra. Norma Beatriz Vidano –pedido de cobertura del 28-05-10). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS, CONSULTIVOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. PEDIDO REVISIÓN RESUELTO ➤ TERNAS EN FECHA A DETERMINAR, SALVO EL CARGO CORRESPONDIENTE A OLAVARRIA QUE CONTINÚA CONDICIONAL.	20
19/10/10	Juez de Juzgado de Garantías del Departamento Judicial LA MATANZA: (un cargo por designación del Dr. Carlos Fabián Blanco en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto. Judicial San Isidro –pedido de cobertura del 09/08/10-) EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS, CONSULTIVOS Y PSICOLÓGICOS	34

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

<u>Fecha Examen</u>	<u>Concurso: estado</u>	<u>Postulantes</u>
	TERMINADOS. SIN PEDIDO DE REVISIÓN	
21/10/10	<p><u>Defensor Oficial</u> (para actuar ante el <u>Fuero Criminal y Correccional</u>) del Departamento Judicial <u>LOMAS DE ZAMORA</u> (un cargo por renuncia del Dr. Daniel María Baca Paunero –pedido de cobertura del 09/08/10-)</p> <p><u>Sala Examinadora:</u> Dres. Eduardo Horacio Budíño, Quien reemplace a Gastón Leonardo Guarracino, Diego Alejandro Molea y Omar Roberto Ozafraín.. <u>Académicos:</u> Dres. Gerardo Lucio Frega y Fernando Luis María Mancini Hebeica.</p> <p>EXÁMENES IDENTIFICADOS CONSULTIVOS E/T, PARA ENTREVISTA (1) . PSICOLÓGICOS TERMINADOS. PEDIDO DE REVISIÓN RESUELTO.</p> <p>➢ HOY SE TOMA 1 ENTREVISTA</p>	39
26/10/10	<p><u>Juez de Tribunal del Trabajo de: AVELLANEDA</u> (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Alberto Zubeldía –pedido de cobertura del 09/08/10-)</p> <p>EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS, ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. PEDIDOS DE REVISIÓN RESUELTOS..</p> <p>➢ SE POSTERGÓ FECHA DE TERNA PARA HOY LUNES 25/ 04/ 11</p>	29
28/10/10	<p><u>Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia del Departamento Judicial MORÓN</u> (un cargo por renuncia del Dr. Norberto Jorge García –pedido de cobertura del 09/08/10)</p> <p>EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS, ENTREVISTA Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. SIN PEDIDO DE REVISIÓN.</p> <p>➢ SE POSTERGÓ FECHA DE TERNA PARA HOY LUNES 11/ 04/ 11</p>	36
04/11/10	<p><u>Juez de Tribunal en lo Criminal de los Departamentos Judiciales: DOLORES</u> (un cargo por traslado Dr. Eduardo Adrián Campos Campos - pedido de cobertura del 23/08/10) <u>LA PLATA</u> (un cargo por renuncia del Dr. Omar Luis Pepe –pedido de cobertura del 09/08/10-) y <u>SAN MARTÍN</u> (un cargo por designación del Dr. Mario Pedro Yutiz en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Depto. Judicial –pedido de cobertura del 09/08/10-)</p> <p><u>Sala Examinadora:</u> Dres. Gustavo Alberto Dutto, Diego Alejandro Molea, Omar Roberto Ozafraín y Federico Carlos Scarabino. <u>Académicos:</u> Dres. Patricia Victoria Perelló y Benjamín Ramón Sal Llargués.</p> <p>EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS EN TRÁMITE, ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS</p>	46
13/11/10	<p><u>Defensor Oficial</u> (para actuar ante el <u>Fuero Civil, Comercial y de Familia</u>) del Departamento Judicial <u>MORÓN</u> (un cargo por fallecimiento de la Dra. Claudia Viviana ALFANO –pedido de cobertura del 23/08/10)</p> <p><u>Sala Examinadora:</u> Dres. Armando Daniel Abruza, Guillermo Sergio Aiello, Eduardo Horacio Budíño y Omar Roberto Ozafraín. <u>Académicos:</u> Dres.. Branko Pedro Cerowki y Juan José Guardiola</p> <p>EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS EN TRÁMITE. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS.</p>	9
25/11/10	<p><u>Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial LOMAS DE ZAMORA</u> (un cargo por renuncia del Dr. Pablo Ramiro DIAZ LACAVA –pedido de cobertura del 23-08-10)</p> <p><u>Sala Examinadora:</u> Dres. Juan Pablo Alvarez Echagüe, Antonio Edgardo Carabio, Raúl Joaquín Pérez y Margarita del Carmen Tropiano. <u>Académicos:</u> Dres.. Jorge Luis Marín y Jorge Ernesto Rodríguez</p> <p>EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS EN TRÁMITE. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ACADÉMICOS RESPONDIERON PEDIDO DE REVISIÓN.</p> <p>➢ PARA RESOLUCIÓN SALA EXAMINADORA</p>	21
30/11/10	<p><u>Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de los Departamentos Judiciales MAR DEL PLATA</u> (un cargo por renuncia del Dr. Reinaldo FORTUNATO –pedido de cobertura del 12-10-10) y <u>QUILMES</u> (un cargo por renuncia del Dr. Agustín Pablo ALVAREZ SAGARRA –pedido de cobertura del 23-08-10) . <u>Sala Examinadora:</u> Dres. Gustavo Alberto Dutto, Fernando Raúl Lopez Villa, Omar Roberto Ozafraín y Horacio Alberto Vero <u>Académicos:</u> Dres.. Carlos Arturo Altuve y Alberto Jorge Silvestrini</p> <p>EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS EN TRÁMITE. PARA ENTREVISTAS (21, 1 sin psicológico) Y PSICOLÓGICOS (1 S). PEDIDOS DE REVISIÓN RESUELTOS.</p> <p>➢ HOY SE TOMAN 11 ENTREVISTAS</p>	56

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
02/12/10	Agente Fiscal del Departamento Judicial MAR DEL PLATA: (un cargo por renuncia de la Dra. Ana María Gil –pedido de cobertura del 15/09/10-). Sala Examinadora: Dres. Carlos Enrique Cervellini, Diego Alejandro Molea, Federico Carlos Scarabino y Jorge Luis Zunino. Académicos: Dres. Ricardo Borinsky y Jorge Hugo Celesia. EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS EN TRÁMITE, PARA ENTREVISTAS (2) Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS.	25
07/12/10	Juez del Tribunal del Trabajo de LA PLATA (un cargo por renuncia del Dr. Leonardo Jorge Scaglia –pedido de cobertura del 12-10-10-), MERCEDES (un cargo por renuncia de la Dra. María Angélica RUBINO –pedido de cobertura del 12-10-10-), NECOCHEA (un cargo por renuncia del Dr. Enzo Aldo Martínez –pedido de cobertura del 12-10-10-), OLAVARRÍA (un cargo por renuncia de la Dra. Ana María Amor –pedido de cobertura del 15/09/10- y SAN MARTIN (un cargo por renuncia del Dr. Mario Edgardo FURMAN–pedido de cobertura del 12-10-10-) Sala Examinadora: Dres. Guillermo Sergio Aiello, Eduardo Horacio Budío, Patricio Sebastián López Mancinelli y Margarita del Carmen Tropiano. Académicos: Dres. Jorge Arturo Graziano y Eduardo Enrique Sisco. EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS EN TRÁMITE. PARA ENTREVISTAS (9) Y PSICOLÓGICOS (18). PEDIDOS DE REVISIÓN EN TRÁMITE. ➤ HOY SE TOMAN 9 ENTREVISTAS	47
09/12/10	Juez de Juzgado de Paz Letrado de los Partidos de LAPRIDA, Departamento Judicial Azul (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Alberto Doartero –pedido de cobertura del 27/09/10-) y TORNQUIST, Departamento Judicial Bahía Blanca (un cargo por renuncia del Dr. Juan Bautista Esponda –pedido de cobertura del 05/03/10, declarado desierto el 13/09/10 y reiterado el 27/09/10-) Sala Examinadora: Dres. Juan Pablo Alvarez Echagüe, Antonio Edgardo Carabio, Quien reemplaza a Gastón Leonardo Guerracino y Jorge Luis Zunino. Académicos: Dres.. Gualberto Arturo Baistrocchi (D. Penal) y Juan Carlos Venini (D. Privado). EXÁMENES IDENTIFICADOS. PARA CONSULTIVOS, ENTREVISTAS (4). PSICOLÓGICOS TERMINADOS. PEDIDO DE REVISIÓN EN TRÁMITE.	4
24/02/11	Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales LA PLATA (un cargo por renuncia del Dr. Néstor Walter VASQUEZ –pedido de cobertura del 12-10-10) y LOMAS DE ZAMORA (un cargo por fallecimiento del Dr. Rodolfo Miguel TABERNERO –pedido de cobertura del 11-11-10) Sala Examinadora: Dres. Antonio Edgardo Carabio, Gustavo Alberto Dutto, Fernando Raúl López Villa y Jorge Luis Zunino. Académicos: Dres. Branko Pedro Cerowski y Carlos Enrique Ribera EXÁMENES IDENTIFICADOS. PARA CONSULTIVOS, ENTREVISTAS (9, 7 sin psicológico) Y PSICOLÓGICOS (9 S: 8 E/T).	20
01/03/11	Agente Fiscal (para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil) del Departamento Judicial DOLORES (un cargo por renuncia de la Dra. Silvia Diana TORRES –pedido de cobertura del 25/10/10) Sala Examinadora: Dres. Armando Daniel Abruza, Juan Pablo Alvarez Echagüe, Margarita del Carmen Tropiano y Horacio Alberto Vero. Académicas: Dras. Zulita Enriqueta Fellini Gandulfo y Diana Graciela Fiorini EXÁMENES IDENTIFICADOS. PARA CONSULTIVOS, ENTREVISTAS (8, 3 sin psicológico) Y PSICOLÓGICOS (3 P: 3 E/T y 8 S: 8 E/T).	26
03/03/11	Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales: JUNÍN (un cargo por renuncia del Dr. Domingo Vicente RIZZO –pedido de cobertura del 12-10-10-) y MAR DEL PLATA (un cargo por renuncia del Dr. Enrique Félix ARBIZU –pedido de cobertura del 12-10-10-) Sala Examinadora: Dres. Carlos Enrique Cervellini, Diego Alejandro Molea, Federico Carlos Scarabino y Jorge Luis Zunino. Académicos: Dres. Carlos Ramón Lami y Luis Armando Rodríguez Saiachi EXÁMENES TOMADOS. 21 PRESENTES. ACADÉMICOS INFORMARON CORRECCIÓN ➤ PARA INFORME SALA EXAMINADORA	
10/03/11	Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia) creados por ley 13.991 de los Departamentos Judiciales DOLORES (un cargo por terna agotada –pedido de cobertura del	

000156
OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

<u>Fecha Examen</u>	<u>Concurso: estado</u>	<u>Postulantes</u>
	<p>25/10/10 y JUNÍN (un cargo por terna agotada –pedido de cobertura del 25/10/10) <u>Sala Examinadora:</u> Dres. Guillermo Sergio Aiello, Gustavo Alberto Dutto, Patricio Sebastián López Mancinelli y Omar Roberto Ozafrain. <u>Académicos:</u> Dres. Branko Pedro Cerowski y Luis Armando Rodríguez Saiach EXÁMENES TOMADOS. 23 PRESENTES. ACADÉMICOS INFORMARON CORRECCIÓN ➤ PARA INFORME SALA EXAMINADORA</p>	
15/03/11	<p>Agente Fiscal del Departamento Judicial DOLORES (un cargo por designación del Dr. Gustavo Ariel ESTRADA –pedido de cobertura del 25/10/10) <u>Sala Examinadora:</u> Dres. Eduardo Horacio Budiño, Antonio Edgardo Carabio, Quien reemplace a Gastón Leonardo Guerracino y Margarita del Carmen Tropiano. <u>Académicos:</u> Dres. Carlos Alberto Mahiques y Benjamín Ramón Sal Llangués. EXÁMENES TOMADOS. 49 PRESENTES. A CORRECCIÓN ACADÉMICOS 15/ 03/ 11</p>	
17/03/11	<p>Fiscal General Departamental del Departamento Judicial PERGAMINO (un cargo por renuncia de la Dra. Amalia Beatriz RAVA –pedido de cobertura del 11/11/10) <u>Sala Examinadora:</u> Dres. Juan Pablo Alvarez Echagüe, Omar Roberto Ozafrain, Raúl Joaquín Pérez y Horacio Alberto Vero. <u>Académicos:</u> Dres. Carlos Ramón Lami y Alberto Jorge Silvestrini. EXÁMENES TOMADOS. 10 PRESENTES. A CORRECCIÓN ACADÉMICOS 17/ 03/ 11</p>	
29/03/11	<p>Juez de Tribunal en lo Criminal de los Departamentos Judiciales de: MORÓN (un cargo por renuncia del Dr. Luis María ANDUEZA –pedido de cobertura del 11/11/10) y QUILMES (un cargo por renuncia del Dr. José Carlos NERGUILZIAN -pedido de cobertura del 11/11/10) <u>Sala Examinadora:</u> Dres. Carlos Enrique Cervellini, Fernando Raúl López Villa, Diego Alejandro Molea y Margarita del Carmen Tropiano. <u>Académicos:</u> Dres. Gualberto Arturo Baistrocchi y Patricia Victoria Perelló EXÁMENES TOMADOS. 49 PRESENTES. A CORRECCIÓN ACADÉMICOS 29/ 03/ 11</p>	
31/03/11	<p>Juez de Tribunal del Trabajo de: LA PLATA (un cargo por renuncia de la Dra. Mirta Beatriz PALAIS –pedido de cobertura del 11/11/10) y SAN JUSTO (un cargo por renuncia de la Dra. Delia SEARA LOPEZ –pedido de cobertura del 11/11/10) <u>Sala Examinadora:</u> Dres. : Guillermo Sergio Aiello, Eduardo Horacio Budiño, Federico Carlos Scarabino y Jorge Luis Zunino. <u>Académicos:</u> Dres. Gabriel Binstein y Jorge Arturo Graziano. EXÁMENES TOMADOS. 20 PRESENTES. A CORRECCIÓN ACADÉMICOS 31/ 03/ 11</p>	
26/04/11	<p>Juez de Juzgado de Paz Letrado de los partidos de: MAR CHIQUITA, Departamento Judicial Mar del Plata (un cargo por fallecimiento de la Dra. Noemí Luján Amundarain –pedido de cobertura del 12/02/10-). Tramitó concurso cuyo examen fue tomado el 20-05-10. declarado desierto en la sesión del día 15-11-10 nuevo pedido de cobertura del 14/02/11) y de PILA, Departamento Judicial Dolores (un cargo por renuncia en trámite del Dr. Juan Ángel DELLI QUADRI–pedido de cobertura del 08-02-11) <u>Sala Examinadora:</u> Dres. Carlos Enrique Cervellini, Quien reemplace a Gastón Leonardo Guerracino, Diego Alejandro Molea y Jorge Luis Zunino. <u>Académicos:</u> Dres. Gualberto Arturo Baistrocchi (Módulo Penal) y Juan Carlos Venini (Módulo D. Privado) LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRIÓ EL 25/02/11 Y CERRÓ EL 05/04/11 EXÁMENES ESTA SEMANA. SEDE DEL CONSEJO 09.00 HORAS</p>	
28/04/11	<p>Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial: PERGAMINO (un cargo por designación de la Dra. María Cristina CASTAGNO en la Cámara de Apelación Civil del Dto. Judicial de Bahía Blanca –pedido de cobertura del 08-02-11) <u>Sala Examinadora:</u> Dres. Eduardo Horacio Budiño, Antonio Edgardo Carabio, Patricio Sebastián López Mancinelli y Omar Roberto Ozafrain.</p>	

Fecha Examen	Concurso: estado	Postula- lantes
	<p><u>Académicos:</u> Dres. Enrique Edgardo Bissio y Gustavo Eduardo Silva Tamayo <u>LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRIÓ EL 25/02/11 Y CERRÓ EL 05/04/11</u> <u>EXÁMENES ESTA SEMANA, SEDE DEL CONSEJO 09.00 HORAS</u></p>	
03/05/11	<p><u>Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional)</u> de los Departamentos Judiciales de <u>BAHÍA BLANCA</u> (un cargo por designación del Dr. Gustavo Angel BARBIERI en la Cámara Penal del mismo Dto. Judicial); <u>NECOCHEA</u> (un cargo por renuncia en trámite del Dr. Mario Antonio LA BATTAGLIA); <u>QUILMES</u> (un cargo por designación del Dr. Daniel Ignacio María ARIAS DUVAL como Defensor Gral Departamental del Dto. Judicial de Dolores); <u>TRENQUE LAUQUEN</u> (un cargo por designación de la Dra. María Elena AMANTEGUI como Defensor Gral Departamental en el mismo Dto. Judicial) y <u>ZARATE CAMPANA</u> (un cargo por designación de la Dra. Karina Paola DIB como Defensora Gral Departamental en el mismo Dto. Judicial) pedidos de cobertura del día 08-02-11</p> <p><u>Sala Examinadora:</u> Dres. Armando Daniel Abruza, Guillermo Sergio Aiello, Juan Pablo Alvarez Echagüe y Margarita del Carmen Tropiano.</p> <p><u>Académicos:</u> Dres. Daniel Alfredo Carral y Jorge Luis Marin.</p> <p><u>LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRIÓ EL 25/02/11 Y CERRÓ EL 05/04/11</u></p>	
05/05/11	<p><u>Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial SAN MARTÍN</u> (un cargo por fallecimiento del Dr. Patricia Susana FARIA –pedido de cobertura del 08-02-11)</p> <p><u>Sala Examinadora:</u> Dres. Gustavo Alberto Dutto, Fernando Raúl López Villa, Horacio Alberto Vero y Jorge Luis Zunino</p> <p><u>Académicos:</u> Dres. Gerardo Lucio Frega y Fernando Luis María Mancini Hebeca.</p> <p><u>LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRIÓ EL 25/02/11 Y CERRÓ EL 05/04/11</u></p>	
10/05/11	<p><u>Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de MAR DEL PLATA</u> (un cargo por renuncia en trámite del Dr. Ricardo Silvio FAVAROTTO –pedido de cobertura del 08-02-11)</p> <p><u>Sala Examinadora:</u> Dres. Carlos Enrique Cervellini, Diego Alejandro Molea, Omar Roberto Ozafrain y Raúl Joaquín Pérez.</p> <p><u>Académicos:</u> Dres. Carlos Arturo Altuve y Alberto Jorge Silvestrini.</p> <p><u>LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRIÓ EL 25/02/11 Y CERRÓ EL 05/04/11</u></p>	
12/05/11	<p><u>Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de AZUL</u> (un cargo por renuncia en trámite de la Dra. Ana María DE BENEDICTIS –pedido de cobertura del 08-02-11)</p> <p><u>Sala Examinadora:</u> Dres. Eduardo Horacio Budíño, Antonio Edgardo Carabio, Federico Carlos Scarabino y Margarita del Carmen Tropiano.</p> <p><u>Académicos:</u> Dres. Carlos Ramón Lami y Juan Carlos Venini.</p> <p><u>LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRIÓ EL 25/02/11 Y CERRÓ EL 05/04/11</u></p>	
17/05/11	<p><u>Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de los Departamento Judiciales: LA PLATA</u> (dos cargos, un cargo por fallecimiento del Dr. Eduardo Ramón SILVA PELOSSI y un cargo por designación del Dr. Ricardo Daniel SOSA AUBONE en la Cámara Civil del mismo Dto. Judicial); <u>QUILMES</u> (un cargo por designación del Dr. Ricardo César BAGÚ en la Cámara de Apelación Civil en el Dto. Judicial de Azul) pedidos de cobertura del día 08-02-11 y <u>ZÁRATE CAMPANA</u> (un cargo condicional por renuncia en trámite del Dr. Enrique Nicanor TORRES</p> <p><u>Sala Examinadora:</u> Dres. Armando Daniel Abruza, Juan Pablo Alvarez Echagüe, Horacio Alberto Vero y Jorge Luis Zunino.</p> <p><u>Académicos:</u> Dres. Carlos Ramón Lami Y Luis Armando Rodriguez Saiaach.</p> <p><u>LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRIÓ EL 25/02/11 Y CERRÓ EL 05/04/11</u></p>	
19/05/11	<p><u>Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia) del Departamento Judicial BAHÍA BLANCA</u> (un cargo creado por Ley nº 13.991 por terna del 17/05/10 agotada –</p>	

000137
 Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
 SECRETARIO
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

<u>Fecha Examen</u>	<u>Concurso: estado</u>	<u>Postulantes</u>
	<p>pedido de cobertura del día 08-02-11)</p> <p><u>Sala Examinadora:</u> Dres. Gustavo Alberto Dutto, Patricio Sebastián López Mancinelli, Diego Alejandro Molca, Omar Roberto Ozafraín.</p> <p><u>Académicos:</u> Dres. Juan José Guardiola y Luis Armando Rodríguez Saiach.</p> <p>LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRIÓ EL 25/02/11 Y CERRÓ EL 05/04/11</p>	
24/05/11	<p><u>Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales:</u> BAHÍA BLANCA (un cargo por designación del Dr. Eduardo D'EMPAIRE en el Tribunal en lo Criminal del mismo Dto. Judicial), LA MATANZA (un cargo por designación de la Dra. Patricia Fabiana OCHOA como Fiscal Gral departamental en el mismo Dto. Judicial); LA PLATA (un cargo por renuncia en trámite del Dr. Gabriel Ricardo SAGASTUME); LOMAS DE ZAMORA (un cargo por asignación de funciones de Fiscal Departamental Adjunto en la sede descentralizada de Avellaneda al Dr. Andrés Martín DEVOTO) y SAN MARTÍN (un cargo por fallecimiento del Dr. Ubaldo Domingo AMATO) pedidos de cobertura del día 08-02-11</p> <p><u>Sala Examinadora:</u> Dres. Guillermo Sergio Aiello, Carlos Enrique Cervellini, Fernando Raúl López Villa y Margarita del Carmen Tropiano. <u>Académicos:</u> Dres. Jorge Hugo Celesia y Patricia Victoria Perelló</p> <p>LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRIÓ EL 25/02/11 Y CERRÓ EL 05/04/11</p>	
26/05/11	<p><u>Juez de Tribunal en lo Criminal de los Departamentos Judiciales de:</u> JUNÍN (un cargo por designación del Dr. Andrés Francisco ORTIZ en la Cámara Penal del mismo Dto. Judicial) y SAN MARTÍN (tres cargos: un cargo por fallecimiento de la Dra. María del Carmen PAZ -pedido de cobertura del 14/02/11-, un cargo por renuncia en trámite del Dr. Juan Agustín DE ESTRADA y un cargo por designación del Dr. Javier Agustín MARIANI en la Cámara Penal del mismo Dto. Judicial) pedidos de cobertura del día 08-02-11</p> <p><u>Sala Examinadora:</u> Dres. Eduardo Horacio Budiño, Antonio Edgardo Carabio, Quien reemplace a Gastón Leonardo Guerracino y Omar Roberto Ozafraín. <u>Académicos:</u> Dres. Gualberto Arturo Baistrocchi y José María Hernández.</p> <p>LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRIÓ EL 25/02/11 Y CERRÓ EL 05/04/11</p>	
31/05/11	<p><u>Juez de Tribunal del Trabajo de:</u> AVELLANEDA: (un cargo condicional por renuncia en trámite de la Dra. Graciela Emilia CARREGA -pedido de cobertura del día 11-03-11), MAR DEL PLATA (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Lydia Martha Ena VELA y un cargo por renuncia del Dr. Beltrán Jorge LAGUYAS) pedidos de cobertura del día 08-02-11 y NECOCHEA (un cargo por renuncia en trámite del Dr. Luis Aníbal RAFFAGHELLI).</p> <p><u>Sala Examinadora:</u> Dres. Juan Pablo Alvarez Echagüe, Raúl Joaquín Pérez, Horacio Alberto Vero y Jorge Luis Zunino. <u>Académicos:</u> Dres. Enrique Catani y Jorge Arturo Graziano.</p> <p>LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRIÓ EL 25/02/11 Y SE EXTENDIÓ HASTA EL 27/04/11</p>	
	<p><u>Defensor General Departamental del Departamento Judicial SAN NICOLAS:</u> (un cargo condicional por renuncia en trámite del Dr. Gabriel Elías Heriberto GANON (pedido de cobertura del día 11-03-11))</p>	
	<p><u>Juez de Juzgado de Garantías del Departamento Judicial AZUL:</u> (un cargo condicional por renuncia en trámite de la Dra. Dora Ester FERNANDEZ SEIXO (pedido de cobertura del día 21-02-11))</p>	
	<p><u>Juez de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial DOLORES:</u> (un cargo por fallecimiento de la Dra. María Alejandra Edith ESQUIVEL (pedido de cobertura del día 11-03-11))</p>	
	<p><u>Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de NUEVE DE JULIO, Departamento Judicial Mercedes</u> (un cargo condicional por renuncia en trámite del Dr. Aníbal Ricardo Ramos -pedido de cobertura del 11/04/11-)</p>	
	<p><u>Juez de Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial LOMAS DE ZAMORA</u> (un cargo condicional por renuncia en trámite del Dr. Raúl Abel Donadio -pedido de cobertura del</p>	

Fecha Examen	Concurso: estado		Postu- lantes
	11/04/11-)		
	Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial MORENO – GENERAL RODRIGUEZ: (dos cargos creados por ley 13.601 texto según ley 14.177 con asiento en Moreno –pedido de cobertura del 11/04/11-)		
	Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales LA PLATA (un cargo por renuncia del Dr. Elvio Bautista Sagarra, pedido de cobertura del 20/04/11-) y MORENO – GENERAL RODRIGUEZ: (un cargo creado por ley 13.601 texto según ley 14.177 con asiento en Moreno –pedido de cobertura del 11/04/11-)		
	Juez de Tribunal del Trabajo de: DOLORES (tres cargos creado por ley 14.235, con asiento en Dolores –pedido de cobertura del 11/04/11-) y QUILMES (tres cargos creado por ley 12.218, con asiento en Florencio Varela según Resolución SCJ 326/10 –pedido de cobertura del 11/04/11-)		

PARA INFORMACIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Subsecretaría Administrativa

Lunes 25 de Abril de 2011

- 1) Presentar a los Sres. Consejeros la rendición de gastos realizados en las 4º Jornadas del FO.FE.C.MA, realizadas en la Ciudad de Mar del Plata los días 14 al 15 de Abril de 2011, adjuntando cuadro que detalla Fondos Recibidos y utilizados para tal fin, con los gastos correspondientes.
- 2) Estado de la Compra de Solución Integral Clientes Delgados, Expediente 5900-330/2010 Cuerpos 1, 2 y 3: se ha solicitado nuevo mantenimiento de ofertas a las Firmas NEC Argentina S.A. y Convergencia Digital S.R.L.
- 3) Desinfección del Edificio: se propone como fecha para la primer y segunda fumigación del año, el día 20/05/2011 y el 17/06/2011, respectivamente. El contrato del servicio de limpieza prevé cuatro fumigaciones al año.
- 4) Están al cobro los Viáticos del mes de Marzo de 2011.